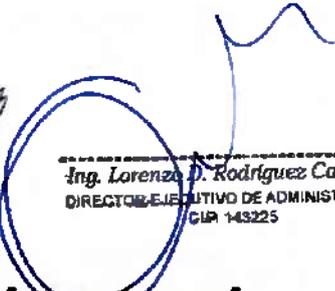


  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIR 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

Visto la nota informativa N°1068-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/DESI, de fecha 06 de octubre del 2023, promovido por la Lic. María Isabel VIDAL TORRES, Directora Ejecutiva de Salud Individual de la Dirección Regional de Salud Ancash, quién solicita la felicitación para el Servidor del Ámbito Regional que ha participado en la Campaña Integral Para las Personas Adultas Mayores denominado Cuarto Pagatón Dominical de Usuarios Pensión 65.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, se considera empleado público a toda persona que desempeña labores remuneradas en las reparticiones del Estado;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: (entre otras) c) Promover valores sociales, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, los artículos 147 inciso a) y 148 inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, (...);

Que, con nota informativa N°1068-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/DESI, de fecha 06 de octubre del 2023, la Directora Ejecutiva de Salud Individual, en atención a la nota informativa N°787-2023-GRA-GRDS-DIRES-DESI/DAISCS/D, e informe N°018-2023-RGION-ANCASH-DIRES-A-DESIDAISCS/EVAM, de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita proyecto de resolución de felicitación para el M.C. Henry Lionel VASQUEZ CALERO, servidor CAS Permanente en el Hospital Víctor Ramos Guardia-Huaraz, por su compromiso y destacada labor en beneficio de las personas adultas mayores, al haber participado en las atenciones médicas en la Campaña Integral para las Personas Adultas Mayores denominado CUARTO PAGATÓN DOMINICAL DE USUARIOS PENSIÓN 65;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°s.26842, 27444, 27783, 27867, 27902, 30057, Decreto Ley N° 22867, Decreto Legislativo N°s. 276, Decreto Supremo N°s. 005-90, 040-2014-PCM, y 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR, sus modificatorias y ampliatorias; R.G.G.R.N°573-2023-GRA/GGR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°s.26842, 27444, 27783, 27867, 27902, 28175, 30057, Decreto Ley N°s.11377, 20733, 22867, Decreto Legislativo N°s. 276, 1161, 1490, Decreto Supremo N°s.0142, 143-73, 005-90, 040-2014-PCM, 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR, sus modificatorias y ampliatorias; y R.G.G.R.N°573-2023-GRA/GGR;



Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud Individual, la Dirección de Atención Integral Servicios y Calidad en Salud y la Coordinadora Regional de la Etapa de Vida Adulto Mayor;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Dirección Regional de Salud Ancash;

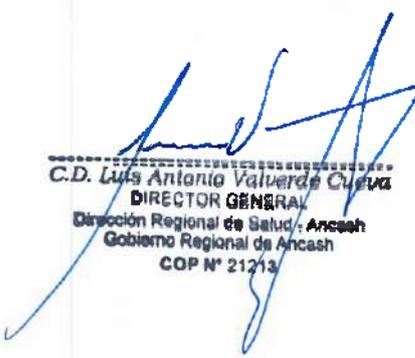
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FELICITAR** con eficacia anticipada al M.C. **Henry Lionel VASQUEZ CALERO**, servidor CAS Permanente del Hospital Victor Ramos Guardia-Huaraz, por su compromiso y destacada labor en beneficio de las personas adultas mayores, al haber participado en las atenciones médicas en la Campaña Integral para las Personas Adultas Mayores denominado CUARTO PAGATÓN DOMINICAL DE USUARIOS PENSIÓN 65; desarrollada el día domingo 13 de agosto del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud Individual y al Servidor mencionado, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS.

**Regístrese y Comuníquese;**

LAVC/LR/FGN/EFH/MQP.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



Ing. Lorenzo B. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP 143225

# Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

Visto el Expediente N° 01486830 con Reg.Doc. N° 02640444 que contiene el Oficio N°1236-2023-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE, de fecha 05 de octubre del 2023, sobre la Nulidad de la Resolución Directoral N° 001130-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/OA/UP, de fecha 22 de diciembre del 2022, que autoriza el desplazamiento por la modalidad de rotación de la Lic. Flor de María DAVILA RAMIREZ.

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud Ancash implementar mecanismo técnicos y normativos que permiten restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, con indicación en hoja de tramite General, en la fecha la Dirección Ejecutiva de Administración ha remitido el Oficio N° 1236-2023-REGION-ANCASH-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE, de fecha 05 de octubre del 2023, Tramite documentario de la DIRES-Ancas recibe el día 13/10/2023 a hora 11.45 am, relacionado a la Nulidad de la Resolución Directoral N°001130-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/OA/UP, de fecha 22 de diciembre del 2022, que autoriza el desplazamiento por la modalidad de rotación de la Lic. Flor de María DAVILA RAMIREZ;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se han producido las siguientes acciones; con fecha 28 de noviembre del 2022, la servidora **Flor de María DAVILA RAMIREZ**, en la condición de Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel -10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur, solicita desplazamiento vía la acción de personal de ROTACIÓN por motivos de la necesidad de Resguardar la Unidad Familiar y Por Salud de su señor Padre, sobre la Unidad Familiar la servidora tiene a su cargo a su menor hija está bajo su tutela quien tiene que velar por su integridad;

Que, mediante el Proveído N° 039-2022-REGION-ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS-MR-P/JJP, de fecha 10 de octubre del 2022, la Jefatura de la Microred de Salud de Palmira, emite el **proveído favorable** para la rotación al Centro de Salud Palmira, Micro Red de Salud de Palmira, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, para el periodo 2023, por el motivo estrictamente necesidad de servicio, debidamente fundamentada, así como cuenta con el consentimiento expreso la Lic. **Flor de María DAVILA RAMIREZ**, servidora Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel 10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001130-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-Hs/OA/UP, de fecha 22 diciembre del 2022, se Resuelve: AUTORIZAR el desplazamiento por la modalidad de rotación, a la Lic. Flor de María DAVILA RAMIREZ, en la condición de Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel -10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur, al Centro de Salud Palmira, Microred Palmira, ambos establecimientos de salud pertenecientes a la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, por estricta necesidad de servicio, unidad familiar, con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante INFORME LEGAL N°110-2023-REGION-A-DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-S/JCCR/UJ, de fecha 17 de agosto del 2023, informa sobre el MEMORANDUM N°557-2023-REGION-A/DIRES-ARED-S-HS/UP, la Dirección Ejecutiva solicita opinión técnica legal sobre el Oficio N° 534—2023-REGION-A-RED-S-HS-HANSM-C/UP, mediante el cual la Dirección del Hospital de Apoyo "N.S.M." Carhuaz solicita el retorno del personal de salud rotado la Lic. **Flor de María DAVILA RAMIREZ**, en la condición de Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel -10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Su **por estricta necesidad de servicio**; se dirigen al Director Ejecutivo de la RED de Salud Huaylas Sur, comunicando que en el Hospital de Apoyo Carhuaz, cuenta con una plaza de Enfermera



en calidad de nombrada, en ese extremo, están solicitando la nulidad de la Resolución Directoral N° 01130-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-Hs/OA/UP, de fecha 22 diciembre del 2022, que Resuelve: AUTORIZAR el desplazamiento por la modalidad de Rotación, a la Lic. **Flor de María DAVILA RAMIREZ**, en la condición de Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel -10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur, al Centro de Salud Palmira, Microred Palmira ambos establecimientos de salud pertenecientes a la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante Oficio N° 1236-2023-REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 05 de octubre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la RED de Salud Huaylas Sur, remite el expediente de la referencia, solicitando la nulidad de la Resolución Directoral N° 001130-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-Hs/OA/UP, de fecha 22 de diciembre del 2022, que resuelve: Autorizar el Desplazamiento por la modalidad de Rotación de la Lic. Flor de María DAVILA RAMIREZ, en la condición de Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel -10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur, al Centro de Salud Palmira, Microred Palmira, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, del análisis efectuado a la documentación adjunta, se hace necesario detallar la normatividad en la cual se encuentra inmersa la administrada **Flor de María DAVILA RAMIREZ**, de acuerdo a lo que establece el artículo 78° del D.S. N° 005-90-PCM, en concordancia con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con R.D. N° 013-92-INAP/DNP y el Reglamento de Resignaciones, Permutas y Rotaciones de los Trabajadores del Ministerio de Salud, aprobado por R.M. N° 0003-91-SA/P, en la que se establece que la Rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, se lleva a cabo teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las condiciones o atributos que reúne el servidor y cumpliendo con el conocimiento y la aprobación de su plaza de origen;

Dentro de ese contexto, las citadas normas legales y vigentes, son aplicables cuando se cumple con las condiciones para el otorgamiento del desplazamiento solicitado, y en este caso particular, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" en las Disposiciones Generales menciona lo siguiente:

2.1. Para efectivizar las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores públicos es necesario que la entidad de origen tenga conocimiento previo de la petición a fin de que esta pueda pronunciarse sobre el pedido u objeto por razones propias del servicio (desplazamiento en la que se encuentra la acción de personal de Rotación).

2.2. La entidad de origen tendrá un plazo de (15) días hábiles para expresar su aceptación o no aceptación al pedido formulado por la entidad de destino, entendiéndose que de no dar respuesta en dicho plazo se habría generado una aceptación tácita, quedando la entidad de destino facultada para ejecutar la acción administrativa de desplazamiento.

Condiciones de procedibilidad que, el expediente formado con motivo de la expedición de la Resolución Directoral N° 001130-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-Hs/OA/UP, de fecha 22 de diciembre del 2022, NO estaría acreditado;

Que, el inciso 1), del artículo 10° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a las leyes y a las normas reglamentarias, y en el numeral 2) prescribe que el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, precisando en el artículo 11°, inciso 11.2 que la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto, el mismo que concuerda con el inciso del artículo 202° del acotado dispositivo sobre nulidad de Oficio;

De acuerdo al artículo 104° de la LPAG N°27444 - establece que para el inicio de oficio de un procedimiento debe existir disposición de autoridad superior que la fundamente en ese sentido, una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal o el mérito de una denuncia. El inicio de oficio del procedimiento es notificado a los administrados determinados cuyos intereses o derechos protegidos puedan ser afectados por los actos a ejecutar;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA-GGR de fecha 16 de octubre del 2023, Designan al C.D. Luis Antonio VALVERDE CUEVA, al cargo de confianza de Directora Regional de Salud del Gobierno Regional de Áncash, nivel remunerativo F-5, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



# Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

PAG.03

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 27444, 27783, 27867, 27902, 28411, 31553 y 31638; los Decretos Legislativos Nos. 276 y 1153; el D.S. N° 005-90-PCM, el D.S. N° 020-2022-SA; la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y; la Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR sus modificaciones y ampliatorios que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y otorga facultades al Director Regional de Salud Ancash;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

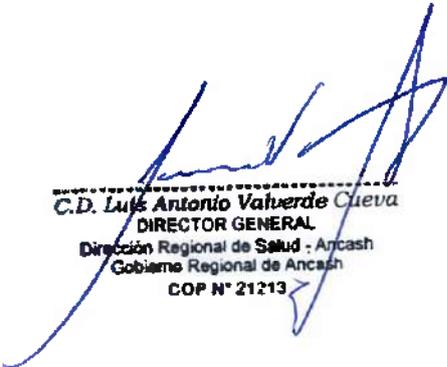
## SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Iniciar el Procedimiento de Nulidad de Oficio de la Resolución Directoral N° 001130-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/OA, de fecha 22 de diciembre del 2022, que resuelve: Autorizar el Desplazamiento por la modalidad de Rotación de la Lic. Flor de María DAVILA RAMIREZ, en la condición de Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel -10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur, al Centro de Salud Palmira, Microred Palmira ambos establecimientos de salud pertenecientes a la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, por los fundamentos expuestos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Lic. Flor de María DAVILA RAMIREZ, a fin de que en el plazo de cinco (05) días hábiles, posteriores a su notificación, ejercite su derecho de defensa y pueda ofrecer sus alegaciones y/o fundamentaciones que considere pertinente en ejercicio irrestricto de su derecho a la defensa, de conformidad al artículo 55°, inciso 5), y artículo 161° de la Ley N°27444, y por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Así como NOTIFICAR a los Operadores Administrativos de la Red de Salud Huaylas Sur, en atención a las formalidades previstas en la LPAG N° 27444.

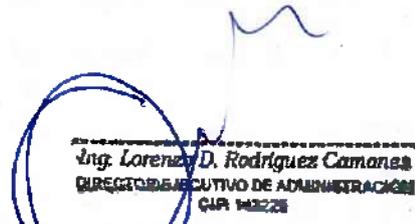
Regístrese y Comuníquese.

LAVCALDRC/FGGN/cle.



C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





## Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

Visto el Expediente N° 01486830 con Reg.Doc. N° 02640444 que contiene el Oficio N°1236-2023-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE, de fecha 05 de octubre del 2023, sobre la Nulidad de la Resolución Directoral N° 001131-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/OA/UP, de fecha 22 de diciembre del 2022, que autoriza el desplazamiento por la modalidad de rotación de la Lic. Juana María ENCISO PINEDA.

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud Ancash implementar mecanismo técnicos y normativos que permiten restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, con indicación en hoja de tramite General, en la fecha la Dirección Ejecutiva de Administración ha remitido el Oficio N° 1236-2023-REGION-ANCASH-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE, de fecha 05 de octubre del 2023, Tramite documentario de la DIRES-Ancash recibe el día 13/10/2023 a hora 11.45 am, relacionado a la Nulidad de la Resolución Directoral N°001131-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/OA/UP, de fecha 22 de diciembre del 2022, que autorizó el desplazamiento por la modalidad de rotación de la Lic. **Juana María ENCISO PINEDA**;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se han producido las siguientes acciones; con fecha 29 de noviembre del 2022, la Lic. **Juana María ENCISO PINEDA**, en la condición de Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativa 10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur, solicita desplazamiento vía la acción de personal de ROTACIÓN por motivos de necesidad de resguardar la unidad familiar y por salud de su señor padre, sobre la unidad familiar la servidora tiene a su cargo a su menor hija está bajo su tutela quien tiene que velar por su integridad;

Que, mediante el Proveído N° 015-2022-REGION-ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS-MR-P/JP, de fecha 22 de setiembre del 2022, la Jefatura de la Microred de Salud de Palmira, emite el **proveído favorable** para la rotación al Centro de Salud Palmira, Micro Red de Salud de Palmira, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, para el periodo 2023, por el motivo estrictamente necesidad de servicio, debidamente fundamentada, así como cuenta con el consentimiento expreso la Lic. **Juana María ENCISO PINEDA**, servidora Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel 10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001131-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-Hs/OA/UP, de fecha 22 diciembre del 2022, se resuelve: AUTORIZAR el desplazamiento por la modalidad de rotación, a la Lic. **Juana María ENCISO PINEDA**, en la condición de Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel -10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur, al Centro de Salud Palmira, Microred Palmira, ambos establecimientos de salud pertenecientes a la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, por estricta necesidad de servicio, unidad familiar, con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante INFORME LEGAL N°110-2023-REGION-A-DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-S/JCCR/UAJ, de fecha 17 de agosto del 2023, informa sobre el MEMORANDUM N°557-2023-REGION-A/DIRES-ARED-S-HS/UP, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita opinión técnica legal sobre el Oficio N° 534-2023-REGION-A-RED-S-HS-HANSM-C/UP, mediante el cual la Dirección del Hospital de Apoyo "N.S.M." Carhuaz solicita el retorno del personal de salud rotado la Lic. **Juana María ENCISO PINEDA**, por estricta necesidad de servicio; se dirigen al Director Ejecutivo de la RED de Salud Huaylas Sur, comunicando que en el Hospital de Apoyo Carhuaz, cuenta con una plaza de Enfermera



en calidad de nombrada, en ese extremo, están solicitando la nulidad de la Resolución Directoral N° 01131-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-Hs/OA/UP, de fecha 22 diciembre del 2022, que Resuelve: AUTORIZAR el desplazamiento por la modalidad de Rotación, a la Lic. **Juana María ENCISO PINEDA**, en la condición de Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel -10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur, al Centro de Salud Palmira, Microred Palmira ambos establecimientos de salud pertenecientes a la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante Oficio N° 1236-2023-REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 05 de octubre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la RED de Salud Huaylas Sur, remite el expediente de la referencia, solicitando la nulidad de la Resolución Directoral N° 001130-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-Hs/OA/UP, de fecha 22 de diciembre del 2022, que resuelve: Autorizar el Desplazamiento por la modalidad de Rotación de la Lic. **Juana María ENCISO PINEDA**, en la condición de Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel -10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur, al Centro de Salud Palmira, Microred Palmira, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, del análisis efectuado a la documentación adjunta, se hace necesario detallar la normatividad en la cual se encuentra inmersa la administrada Juana María ENCISO PINEDA, de acuerdo a lo que establece el artículo 78° del D.S. N° 005-90-PCM, en concordancia con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con R.D. N° 013-92-INAP/DNP y el Reglamento de Resignaciones, Permutas y Rotaciones de los Trabajadores del Ministerio de Salud, aprobado por R.M. N° 0003-91-SA/P; en la que se establece que la Rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, se lleva a cabo teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las condiciones o atributos que reúne el servidor y cumpliendo con el conocimiento y la aprobación de su plaza de origen;

Dentro de ese contexto, las citadas normas legales y vigentes, son aplicables cuando se cumple con las condiciones para el otorgamiento del desplazamiento solicitado, y en este caso particular, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" en las Disposiciones Generales menciona lo siguiente:

2.1. Para efectivizar las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores públicos es necesario que la entidad de origen tenga conocimiento previo de la petición a fin de que esta pueda pronunciarse sobre el pedido u objeto por razones propias del servicio (desplazamiento en la que se encuentra la acción de personal de Rotación).

2.2. La entidad de origen tendrá un plazo de (15) días hábiles para expresar su aceptación o no aceptación al pedido formulado por la entidad de destino, entendiéndose que de no dar respuesta en dicho plazo se habría generado una aceptación tácita, quedando la entidad de destino facultada para ejecutar la acción administrativa de desplazamiento.

Condiciones de procedibilidad que, el expediente formado con motivo de la expedición de la Resolución Directoral N° 001130-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-Hs/OA/UP, de fecha 22 de diciembre del 2022, NO estaría acreditado;

Que, el inciso 1), del artículo 10° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a las leyes y a las normas reglamentarias, y en el numeral 2) prescribe que el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, precisando en el artículo 11°, inciso 11.2 que la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto, el mismo que concuerda con el inciso del artículo 202° del acotado dispositivo sobre nulidad de Oficio;

De acuerdo al artículo 104° de la LPAG N°27444 - establece que para el inicio de oficio de un procedimiento debe existir disposición de autoridad superior que la fundamente en ese sentido, una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal o el mérito de una denuncia. El inicio de oficio del procedimiento es notificado a los administrados determinados cuyos intereses o derechos protegidos puedan ser afectados por los actos a ejecutar;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA-GGR de fecha 16 de octubre del 2023, Designan al C.D. Luis Antonio VALVERDE CUEVA, al cargo de confianza de Directora Regional de Salud del Gobierno Regional de Áncash, nivel remunerativo F-5, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP: 143225

# Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

PAG.03

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 27444, 27783, 27867, 27902, 28411, 31553 y 31638; los Decretos Legislativos Nos. 276 y 1153; el D.S. N° 005-90-PCM, el D.S. N° 020-2022-SA; la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y; la Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR sus modificaciones y ampliatorios que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y otorga facultades al Director Regional de Salud Ancash;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

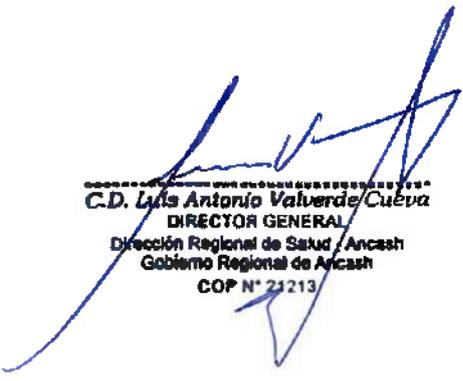
## SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Iniciar el Procedimiento de Nulidad de Oficio de la Resolución Directoral N° 001131-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/OA, de fecha 22 de diciembre del 2022, que resuelve: Autorizar el Desplazamiento por la modalidad de Rotación de la Lic. Juana María ENCISO PINEDA, en la condición de Nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel -10, del Hospital de Apoyo Carhuaz, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur, al Centro de Salud Palmira, Microred Palmira ambos establecimientos de salud pertenecientes a la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, por los fundamentos expuestos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Lic. Juana María ENCISO PINEDA, a fin de que en el plazo de cinco (05) días hábiles, posteriores a su notificación, ejercite su derecho de defensa y pueda ofrecer sus alegaciones y/o fundamentaciones que considere pertinente en ejercicio irrestricto de su derecho a la defensa, de conformidad al artículo 55°, inciso 5), y artículo 161° de la Ley N°27444, y por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Así como NOTIFICAR a los Operadores Administrativos de la Red de Salud Huaylas Sur, en atención a las formalidades previstas en la LPAG N° 27444.

Regístrese y Comuníquese.

LAVC/LDRC/FGGN/de.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.A. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01611293 de fecha 25 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10270 a la profesional en TM- TERAPIA FISICA, VILLANUEVA ARMILLO JESSICA JANETH, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N°15147, adjudicó en la plaza en el Centro Médico Sihuas, Distrito, Provincia de Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución ESSALUD, desde el 01 de octubre 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Remunerado**, a la profesional en **TM- TERAPIA FISICA, VILLANUEVA ARMIJO JESSICA JANETH**, con DNI N°71038836, realizado en Centro Médico Sihuas, Distrito, Provincia de Sihuas, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: **ESSALUD**, desde el 01 de octubre 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21246



  
*Franklin G. Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01611446 de fecha 25 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°09704 a la profesional en **BIOLOGIA, RAMOS PAREDES CRISS TANIA**, egresada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con número de Colegiatura N° 14544, adjudicó plaza en el Hospital de Casma, Distrito, Provincia de Casma, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Remunerado**, Institución; Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

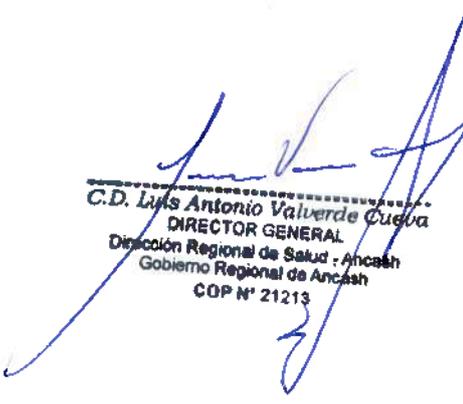
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Remunerado**, a la profesional en **BIOLOGIA, RAMOS PAREDES CRISS TANIA**, con DNI N°70434162, realizado Hospital de Casma, Distrito, Provincia de Casma, Región Ancash Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01609975 de fecha 24 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10265 a la profesional en **TM- TERAPIA FISICA, MACHADO DOMINGUEZ MAYRA**, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N°15117, adjudicó en la plaza en el Centro Médico Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Remunerado**, Institución ESSALUD, desde el 01 de octubre 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; Remunerado, a la profesional en **TM- TERAPIA FISICA, MACHADO DOMINGUEZ MAYRA**, con DNI N°46869789, realizado en Centro Médico Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Región Ancash **Quintil 3**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: **ESSALUD**, desde el 01 de octubre 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGNECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenza D. Rodríguez Camones*  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.P. 148225

## Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01610064 de fecha 24 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10497 a la profesional en **OBSTETRICIA, HURTADO MANRIQUE YERICA VERONICA**, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo con número de Colegiatura N° 41279, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Punap, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Remunerado**, institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **OBSTETRICIA, HURTADO MANRIQUE YERICA VERONICA**, con DNI N°70600425, realizado en la plaza Puesto de Salud Punap, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGNLRC/KHG.ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1082 -2023-GRA-GRDS-DIRES-ADG/DRA/OGDPH/SERUMS

  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01611421 de fecha 23 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°13871 a la profesional en **PSICOLOGIA, GUZMAN CASTRO NATALY ANDREA**, egresada de la Universidad Privada Cesar Vallejo, con número de Colegiatura N° 41409, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Nicolás de Garatea, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

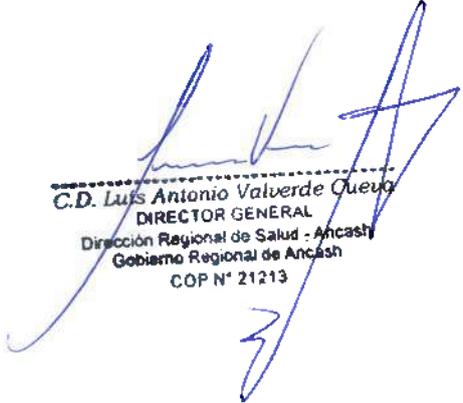
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **PSICOLOGIA, GUZMAN CASTRO NATALY ANDREA**, con DNI N°71704819, realizado en el Puesto de Salud Nicolas de Garatea, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash **Quintil 4**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVCALRC/FGGN/ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01611356 de fecha 25 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N°10944 a la profesional en **NUTRICION, ROQUE APEÑA ZURAY BETZAYDA**, egresada de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con número de Colegiatura N° 7427, adjudicó en la plaza en el Centro Médico Sihuas, Distrito, Provincia de Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Remunerado**, Institución; **ESSALUD**, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **NUTRICION, ROQUE APEÑA ZURAY BETZAYDA**, con DNI N° 76005495 realizado en la plaza del Centro Médico Sihuas, Distrito, Provincia de Sihuas, Región Ancash **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: **ESSALUD**, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 143228

## Resolución Directoral

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01611424 de fecha 25 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°10943 a la profesional en **NUTRICION, VIVAS RAMOS MARIA NURITH**, egresada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con número de Colegiatura N° 8152, adjudicó en la plaza en el Centro de Atención Primaria II San Jacinto, Distrito de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución; **ESSALUD**, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

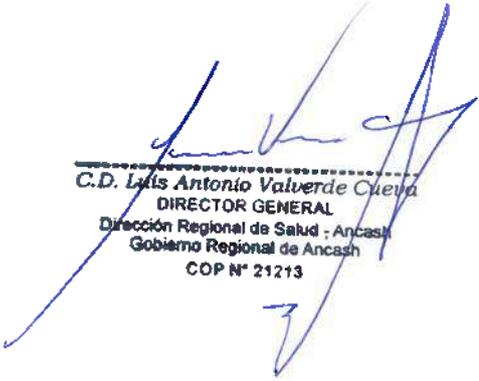
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **NUTRICION, VIVAS RAMOS MARIA NURITH** con DNI N°60077477 realizado en la plaza del Centro de Atención Primaria II San Jacinto, Distrito de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: **ESSALUD**, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
Mag. Maria Isabel VIDAL TORRES  
C.O.P. N° 8874  
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL



  
LIC. ENF. KATIA BRILLY BEZADA PRETELLI  
CEP. 42729  
DIRECTORA DE ATENCIÓN INTEGRAL  
SERVICIOS Y CALIDAD DE SALUD

# Resolución Directoral

Huaraz, 30 de Octubre del 2023

## Visto:

EL EXPEDIENTE N° 1610866, NOTA INFORMATIVA N°860-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DESI-DAISCS-D y el INFORME N°120-2023-REGION-A-DIRES-DESI/DAISCS-SERVICIOS, a través del cual la Dirección de Atención Integral Servicios y Calidad en Salud, solicita la proyección de actualización de la resolución de conformación del "Comité Técnico de Categorización Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de la Dirección Regional de Salud Ancash";

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud del cual depende técnicamente, ejerce la Autoridad de Salud en la Región Ancash y Administra Servicios de Salud en el Marco de las Normas vigentes;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone, que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado Regularla, Vigilarla y Promoverla, ismo el concebido es sujeto de derecho en el campo de la Salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; en el título primero/Disposición del Artículo 2º define a la "Categorización – como un Proceso que conduce a homogenizar y clasificar los diferentes establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende;

Que el Artículo 8.-del Decreto Supremo N° 013-2006-SA hace mención que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado la comunicación a que se refiere el primer párrafo del artículo 7, tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su categorización;

Artículo 100.- Proceso de categorización y recategorización de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad.

Que, la Resolución Ministerial No. 546-2011/MINSA, aprueba la NTS No. 021-MINSA/DGSP V.03: "Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos de Salud del Sector Salud y en su disposición específicas del proceso de categorización, las direcciones de salud conformarán un comité Técnico de Categorización , el mismo el mismo que está representado por prestadores del ámbito regional, formalizando mediante resolución directoral;

Que, con RM N° 076-2014/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud";

...///



Que, mediante R.D.Nº344-2023- REGIÓN-A-DIRES/OGDPH, se actualiza el Comité Técnico de Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo de la DIRES ANCASH-2023”;

Que, debido a cambio de funcionarios de la DIRES Ancash y con la finalidad de cumplir con la normativa se ha emitido el documento de visto, proponiendo la actualización de la conformación del Comité Técnico de Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo de la DIRES ANCASH-2023”;

Que, en tal sentido siendo necesario que se cumplan los objetivos con la mayor desconcentración de la carga de procedimientos, se debe adoptar acciones para el buen funcionamiento y cumplimiento de las metas de la Dirección Regional de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud N° 26842, Ley del Ministerio de Salud 27657, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 017-2008- REGIÓN-ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash y la R.G.G.R. N.º573 -2023-GRA-GGR, de designación del actual Director Regional de Salud Ancash;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Actualizar** el Comité Técnico de Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de la Dirección Regional de Salud Ancash-2023, el mismo que deberá estar conformado por los siguientes profesionales:

Lic. Enf. Katia Brilly BEZADA PRETEL	Directora de atención Integral de Servicios y Calidad en Salud.	Presidente
Eco. Nelly RODRIGUEZ HEREDIA	Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	miembro
Abog. Franklin Gregorio GIRALDO NORABUENA	Director de la Oficina de Gestión de Desarrollo del Potencial Humano	miembro
M.C. Infectólogo Jorge MEZARINA VALVERDE.	Médico Especialista del Hospital “V.R.G”- Huaraz.	miembro
Cap. Lic. Enf. Melisa VILLAVICENCIO OCHOA	Enfermera Asistencial de la Sanidad de la Policía Nacional.	miembro

**ARTICULO 2º.-** El Comité Técnico de Categorización tendrá las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de categorización en el ámbito socio geográfico sanitario.
- Seleccionar, capacitar a los Equipos Operativos de Categorización
- Verificar la información ingresada por el prestador de servicios en el aplicativo del proceso de categorización y aquella recogida por los Equipos Operativos de Categorización.
- Verificar que todos los ítems evaluados se cumplan para la asignación de la categoría.
- Asignar la categoría, la misma que deberá constar en el libro de actas.
- Encargar a la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud, seguimiento y evaluación de lo dispuesto en el citado Plan.

**ARTICULO 3º.-** Los miembros integrantes del Comité Técnico de Categorización de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de la Dirección Regional de Salud Ancash-2023, cumplan sus funciones y responsabilidades dentro del marco de lo dispuesto en la normativa vigente;

**ARTICULO 4º.-** Dar por termino a las resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO 5º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web Institucional y Notificar a los integrantes del comité técnico y demás instancias administrativas pertinentes.

**Regístrese y comuníquese;**

LAVC/MIVT/KBBP/GEC/dlz

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud / Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
Mag. María Isabel VIDAL TORRES  
C.O.P N° 6674  
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

**VISTO:** Nota Informativa N°841-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS, remitido por la Directora ( e) de la Dirección de Atención Integral, Servicios Calidad en Salud. El Oficio N° 081 -2023-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS , remitido por la Coordinación Regional de CLAS, Oficio N° 1018-2023-RA/GRDS/DRS/RSCS/HI/D, de fecha 10 de Octubre del 2023 de la Red de Salud Conchucos SUR CLAS Huaritambo, Oficio N°1019-2023-GRA/GRDS/DRS/RSCS/HI/D, con fecha 17 de Octubre del 2023 de la Red de Salud Conchucos Sur CLAS San Luis, y los Planes de Salud Local de las A CLAS, a través del cual se solicita la aprobación del Plan de Salud Local año 2023 de las Asociaciones de Comunidades Locales de Administración de Salud ... A CLAS de la Dirección Regional de Salud Ancash.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud del cual depende Técnicamente, ejerce la Autoridad de Salud en la Región Ancash y Administrativamente Servicios de Salud en el Marco de las Normas vigentes:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone, que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado Regular, Vigilar y Promoverla, asimismo el concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud;

Que, la Ley N° 29124 establece el marco general de la Cogestión y Participación Ciudadana para los Establecimientos de Salud del primer Nivel Básico de Atención, como medida que contribuya a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, mediante D.S. 017-2008-SA, de fecha. 31 de julio del 2008 se aprobó la reglamentación de la Ley 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con el objeto de actualizar y ordenar las disposiciones que regulen la aplicación de lo acotado y que coadyuven a mejorar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa de Administración Compartida;

Que, en este contexto, la descentralización y fundamentalmente, la Ley 29124 que establece la Cogestión y la Participación Ciudadana, constituyen una redistribución de la atención y un cambio Institucional y la participación Ciudadana, constituyen una redistribución de la atención y un cambio institucional en forma democrática y equitativa.

Que, la Cogestión CLAS tiene la finalidad de mejorar el estado de salud y la calidad de vida de la población mas necesitada, mediante la administración entre el Estado y la comunidad las cuales se proporcionararan condiciones y oportunidades a mediano y largo plazo;

Se proporcionarán condiciones y oportunidades a medianos y largo plazo;

Que, estando a los considerandos precedentes, mediante documento del visto, esta Dirección considera necesario aprobar el Plan de Salud Local de las actividades año - 2023 de las A CLAS, que tiene como objetivo promover el cumplimiento de los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en la salud, así como los aspectos sanitarios administrativos, legales, financieros y contables de la cogestión, para la correcta aplicación de la Ley 29124 y con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud N°26842, Ley del Ministerio de Salud 27657, Ley N° 7867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°003-2023-GRA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, y la R.G.G.R N°573 -2023-GRA-GGR, de designación del actual Director Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar con eficacia anticipada al 1° de Enero del 2023, "Plan de Salud Local 2023 de las Asociaciones de Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS)" de la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud – Dirección Regional de Salud de Ancash, en cumplimiento a las consideraciones expuestas en el presente Plan de Salud Local y cuyo documento forma parte integral del acto administrativo.

**PLAN DE SALUD LOCAL**

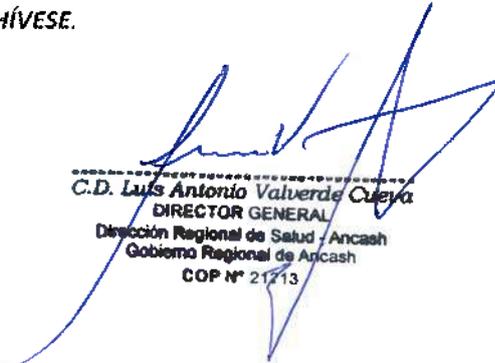
N°	RED DE SALUD	A-CLAS	AMBITO PROVINCIAL
01	Red de Salud Conchucos Sur	02	CLAS San Luis, CLAS Huaritambo
<b>TOTAL:</b>		<b>02</b>	

**SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud, a través de la Coordinación Regional de CLAS, seguimiento y evaluación de lo dispuesto en el citado Plan de Salud Local.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

LATC/AT/MSN/msn  
Arch.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21713

  
Mag. María Isabel VIDAL TORRES  
C.O.P. N° 6674  
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

**VISTO:** Nota Informativa N°0842-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DESI/DAISCS, de fecha 20 de Octubre del 2023 de la Dirección de Atención Integral Servicios y Calidad en Salud. El Oficio N°082 -2023-GRA-GDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS de la Coordinación CLAS, donde solicita la expedición de la Resolución del Gerente, y el Oficio N° 005-2023/CLAS MARCARA/M.R./P/MTS, remitido por la presidenta del Consejo Directivo de CLAS Marcara, Oficio N° 1244-2023/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/ODI/COORD-CLAS-DE, Remitido por el Director de la Red de Salud Huaylas Sur, y el Acta del Consejo Directivo de la A CLAS MARCARA, en el que solicita Designar la Resolución Directoral de la Gerente de la A CLAS MARCARA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud del cual depende Técnicamente, ejerce la Autoridad de Salud en la Región Ancash y Administrativamente Servicios de Salud en el Marco de las Normas Vigentes;

Que, la Ley N° 29124 establece el marco general de la Cogestión y Participación Ciudadana para los Establecimientos de Salud del primer Nivel Básico de Atención, como medida que contribuya a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, mediante D.S. 017-2008-SA, de fecha, 31 de julio del 2008 se aprobó la reglamentación de la Ley 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con el objeto de actualizar y ordenar las disposiciones que regulen la aplicación de lo acotado y que coadyuven a mejorar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa de Administración Compartida;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29124, establece: Designación y renovación del gerente y jefe de los establecimientos de salud. El gerente de una CLAS es el jefe de los establecimientos de salud. El gerente de una CLAS es el encargado de ejecutar el Plan de Salud Local, asumiendo la jefatura del establecimiento de salud. Será seleccionado y/o contratado de una terna precalificada por los miembros del Consejo Directivo de la CLAS, según los criterios técnicos y procedimiento que para estos efectos establece el reglamento. Es evaluado, anualmente, para su ratificación por la misma instancia que lo designó. Participa sin derecho a voto en el Consejo Directivo.

Que, el artículo 52 del D.S. 017-2008-SA, Reglamento de la Ley 29124, establece: Selección y contratación del Gerente – La DIRESA o la que haga sus veces y el Consejo Directivo, realizan una convocatoria pública para cubrir el cargo de Gerente, luego ambos precalifican una terna de candidatos. El Consejo Directivo elige al Gerente de la terna precalificada, lo que comunica a la DIRESA a efecto que emita la respectiva resolución de Designación de la jefatura del establecimiento y de la gerencia de la A CLAS; en base al cual realizara la contratación del gerente. En

caso de tratarse de personal nombrado, el Consejo Directivo comunicará a la DIRESA para la designación respectiva de los cargos.

Que el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 17° establece la eficacia anticipada del acto administrativo, indicando en su numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de la revisión de la documentación de vistos y las consideraciones expuestas se verifica que efectivamente se ha cumplido con lo prescrito en las normas antes acotadas, por lo que resulta pertinente emitir la Resolución Directoral de Designación en el cargo de Gerente de la A-CLAS MARCARA a la Médica Cirujana Esther Guillermina ROBLES CACERES. Designación que deberá realizarse con eficacia anticipada, a fin de no perturbar el normal funcionamiento administrativo del A CLAS indicado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 -- Ley General de Salud, Ley N° 27444, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 29124 - Ley de Cogestión y Participación Ciudadana, reglamentado por el Decreto Supremo N° 017- 2008- SA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash y la Resolución Gerencial Regional R.G.G.R N°573 -2023-GRA-GGR, de designación de la actual Directora Regional de Salud Ancash.

Extendido a lo propuesto por la Dirección de Atención Integral Servicios, Calidad en Salud, a través de la Coordinadora Regional de las Asociaciones de Comunidades Locales de Administración de Salud - ACLAS;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual, la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Regional de Salud Ancash;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar como Gerente de la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Salud A CLAS MARCARA, ámbito de la Red de Salud Huaylas Sur de la DIRESA Ancash, a la Médica Cirujana Esther Guillermina ROBLES CACERES, en forma retroactiva a partir del 11 de Octubre del 2023, función que asumirá hasta el 11 de Octubre del 2025.

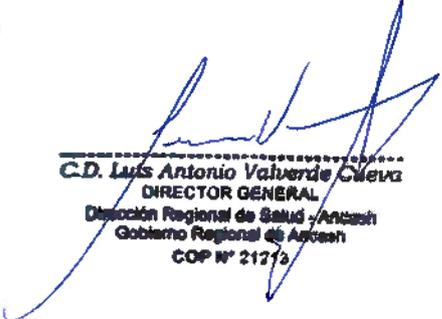
**SEGUNDO.-** El incumplimiento de los aspectos técnicos-sanitarios establecidos y programados en el PSL del año correspondiente y la falta de información oportuna, durante tres trimestres consecutivos, será causal de término de la presente Resolución, para lo cual la Dirección Regional o la que haga sus veces, deberá haber coordinado, documentado e informado al Presidente de la ACLAS los informes con los resultados obtenidos en la evaluación mensual, trimestral y semestral.

**TERCERO.-** Concluido sus efectos de la presente, se procederá a la evaluación de la gestión por la Red de Salud HUAYLAS SUR y la Dirección Regional de Salud Ancash, la misma que determinara el cese en el cargo por la A CLAS (según artículo 55° del capítulo VII de los Estatutos de las A CLAS), emitiéndose la correspondiente Resolución Directoral de términos de funciones

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento al profesional designado del contenido de la presente resolución mediante copia autenticada de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

LAVC/VT/MSN/msn.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21272

Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
GAR 148225



Econ. Nelly Rodríguez Heredia  
DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
CEL. N° 1158

# Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

## VISTOS:

La NOTA INFORMATIVA N° 1103-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/D (Reg. 2649871 Exp. 1602831) y NOTA INFORMATIVA N° 825-2023-GRA-GRDS-DIRES-DESI/DAISCS/D (REG. 2648867 Exp. 1602831), a través del cual la Dirección de Atención Integral, servicios y calidad en salud (e), solicitan la transferencia económica a las A-CLAS del ámbito de la DIRESA Ancash, correspondiente al mes de **OCTUBRE (27 A-CLAS) del 2023**.

## CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 29124 Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, tiene el objeto de contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitaria con participación de la comunidad organizada, así como el fortalecimiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, y otras formas de cogestión que pudieran generarse como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica de acuerdo a los señalado por el código civil;

Que, así mismo el Artículo 8° de la precitada Ley N° 29124, señala que el convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el gobierno regional, gobierno local y el órgano de cogestión para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la realización de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y recuperación de la salud, según nivel de complejidad. Es suscrito por el presidente del órgano de cogestión, el gobierno regional, representado por la DIRESA y el gobierno local, a través de su representante. El convenio debe ser aprobado y resuelto por resolución de presidencia regional;

Que, el Capítulo II del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente, así como el artículo 33° establece que la Fase de Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las leyes Anuales del Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, el numeral 4.2 del Art. 4 Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA-GR, de fecha 05 de Enero del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gasto Correspondiente al año fiscal 2023, en el cual se encuentra aprobado un Crédito Presupuestal para las transferencias de Recursos en apoyo a las Asociaciones "Comunidades Locales de administración en Salud" (CLAS) en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Estructura funcional Programática 9002.3999999.5000438.20.044.0096. 0003110 – meta/ nemónico 0054, Clasificador de gasto: 2.5.2.1.1.99. A Otras Organizaciones por el importe de S/2,609,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL Y 00/100 SOLES);

Mediante, **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 573-2023-GRA/GR** de fecha 16 de Octubre del 2023 se designa en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

...//



//...

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 825-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/D a través del cual la Directora de Atención Integral, servicios y calidad en salud (e), solicita la transferencia económica a las A-CLAS del ámbito de la DIRESA Ancash, correspondiente al mes de **OCTUBRE (27 A-CLAS) del 2023**; y que mediante MEMORANDUM N° 510-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto e INFORME N° 354-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto, de fecha 24 de Octubre del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la transferencia de recursos presupuestarios y Financieros, asimismo distribuye los montos de la referida transferencia, es preciso indicar que, dichos recursos son destinados única y exclusivamente para el pago de las Remuneraciones, AFP, CTS, SCTR y ESSALUD del personal contratado bajo la modalidad D.L N° 728 y para el pago de Gastos Bancarios y del Contador responsable de los estados financieros a cargo de las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, del ámbito de la Región Ancash, el mismo que corresponde al mes de **OCTUBRE (27 A-CLAS) del 2023**;

Que, a efectos de orden administrativo y de conformidad a lo dispuesto, es necesario formalizar el gasto efectuado, otorgándose la Respectiva Resolución Directoral de Transferencia de recursos presupuestarios y financieros;

De conformidad con la Ley N° 26842, 27783, 27867, 27902, 31365, Decreto Ley N° 22867, Decreto Legislativo N° 1440, 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.S. N°004-2018-TR;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración, estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar, la Transferencia de recursos Presupuestales y financieros a las Asociaciones "Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS" del ámbito de la Dirección Regional Salud Ancash; hasta por la suma de S/ 194,331.07 (Ciento noventa y cuatro mil trescientos treinta y uno con 07/100 soles), con cargo a la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, dichos recursos son destinados única y exclusivamente para el pago de las Remuneraciones, AFP, CTS, SCTR y ESSALUD del personal contratado bajo la modalidad D.L N° 728 y para el pago de los gastos bancarios y del contador responsable de los estados financieros a cargo de las Asociaciones "Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS" del ámbito de la Región Ancash, el mismo que corresponde al mes de **OCTUBRE (27 A-CLAS) del 2023**, según detalle:**

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CLAS	A- CLAS	TRANSF. Remun. OCTUBRE	HON. Contador	Gastos Bancarios	CTS	TRANSF. TOTAL
HUAYLAS SUR		MARCARA	16,369.00	200.00	170.00	1,156.20	17,895.20
		MONTERREY	23,728.00	200.00	170.00	1,676.22	25,774.22
		ANTA	17,361.00	200.00	170.00	1,226.32	18,957.32
		CATAC	5,324.00	200.00	170.00	375.82	6,069.82
HUAYLAS NORTE		HUANCHAC MARIAN	10,378.00	200.00	170.00	732.68	11,480.68
		SANTO TORIBIO	1,344.00	200.00	170.00	93.95	1,807.95
		PUEBLO LIBRE	8,589.00	200.00	170.00	606.60	9,565.60
		CORONGO	2,241.00	200.00	170.00	158.32	2,769.32
CONCHUCOS SUR	COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION EN SALUD	MATO	7,343.00	200.00	170.00	511.97	8,224.97
		HUARIPAMPA	10,016.00	200.00	170.00	707.51	11,093.51
		PUCHKA	8,949.00	200.00	170.00	632.05	9,951.05
		LLAMELLIN	3,991.00	200.00	170.00	281.86	4,642.86
PACIFICO SUR		HUARITAMBO	3,250.00	200.00	170.00	229.57	3,849.57
		CHAVIN DE HUANTAR	1,344.00	200.00	170.00	93.95	1,807.95
		UCO	-	-	-	-	-
		SAN MARCOS	2,669.00	200.00	170.00	187.90	3,226.90
PACIFICO NORTE		YAUYA	6,957.00	200.00	170.00	491.23	7,818.23
		SAN LUIS	4,429.00	200.00	170.00	321.02	5,120.02
		HUACHO	7,604.00	200.00	170.00	525.93	8,499.93
		QUILLO	4,965.00	200.00	170.00	341.69	5,676.69
TOTAL		BUENAVISTA	4,134.00	200.00	170.00	265.82	4,789.82
		YAUTAN	1,344.00	200.00	170.00	93.95	1,807.95
		COCHABAMBA	4,474.00	200.00	170.00	316.03	5,160.03
		UNION	7,071.00	200.00	170.00	498.85	7,939.85
		MIRAFLORES ALTO	2,662.00	200.00	170.00	187.91	3,219.91
		CASCAJAL	-	-	-	-	-
		RINCONADA	1,344.00	200.00	170.00	93.95	1,807.95
		MAGDALENA NUEVA	-	-	-	-	-
SANTA	1,344.00	200.00	170.00	93.95	1,807.95		
FLORIDA	2,985.00	200.00	170.00	210.82	3,565.82		
<b>TOTAL</b>			<b>172,209.00</b>	<b>6,400.00</b>	<b>4,590.00</b>	<b>12,132.07</b>	<b>194,331.07</b>

**ARTÍCULO 2°.- Afectar la transferencia presupuestaria y financiera señalada en el artículo anterior, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, cadena funcional programática: 9002.3999999.5000438.20.044.0096.0033110, Meta/Nemónico 0054, de acuerdo a la siguiente clasificador de Gasto: 2.5.2.1.1.99 A otras Organizaciones.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

LAVC/LRC/NARH

C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Loreneb D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 143225



## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01605876 de fecha 18 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°12854 a la profesional en **MEDICINA, VASQUEZ LEON NATHALIE INGRID**, egresada de la Universidad Privada Antenor Orrego, con número de Colegiatura N° **098544**, adjudicó plaza en el Hospital de Recuay, Distrito, Provincia de Recuay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

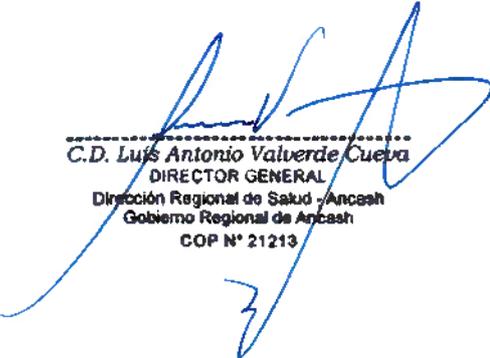
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **MEDICINA, VASQUEZ LEON NATHALIE INGRID**, con DNI N°73301064, realizado en el Hospital de Recuay, Distrito, Provincia de Recuay, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVCA/RC/FGGN/ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 143225



## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N°01605867 de fecha 18 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°13946 a la profesional en PSICOLOGIA, LLAMA ROQUE JANETH EMPERATRIZ, egresada de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", con número de Colegiatura N° 44336, adjudicó plaza en el Centro de Salud Moro, Distrito de Moro, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

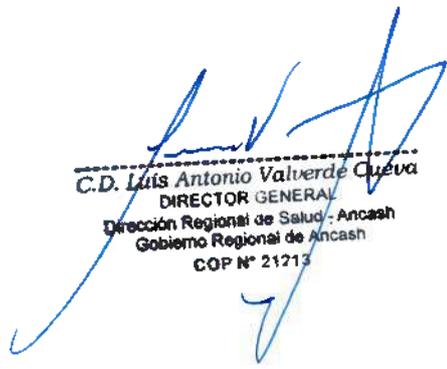
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; Equivalente, a la profesional en PSICOLOGIA, LLAMA ROQUE JANETH EMPERATRIZ, con DNI N°76352737, realizado en el Centro de Salud Moro, Distrito de Moro, Provincia de Santa, Región Ancash Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CUI: 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01608566, de fecha 23 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°12730 a la profesional en **ENFERMERIA, ESQUIVEL SILVA MAIRA DEISI**, egresada de la Universidad Católica del Perú, con número de Colegiatura N°097320, adjudicó en la plaza Centro de Salud Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la **Modalidad; Equivalente**, Institución; Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **ENFERMERIA, ESQUIVEL SILVA MAIRA DEISI**, con DNI N° **45328850**, realizado en la plaza del Centro de Salud Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, Quintil 4, Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, Institución; Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
LAVC/LRC/FGGNECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





ABOTE FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo E. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01608557, de fecha 23 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°12693 a la profesional en ENFERMERIA, ALVARADO TOLENTINO YERLY ARACELLY, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°100890, adjudicó en la plaza del Departamento de Sanidad de la Comandancia de la Base Naval de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la Modalidad; Equivalente, Institución; Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

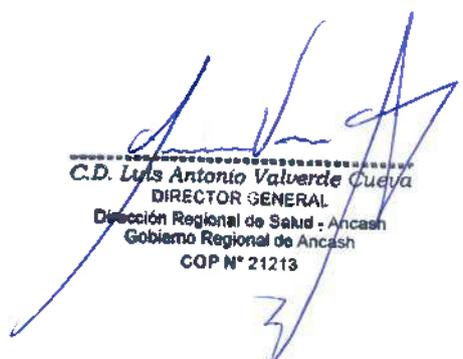
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **ENFERMERIA, ALVARADO TOLENTINO YERLY ARACELLY**, con DNI N° **47727860**, realizado en la plaza Departamento de Sanidad de la Comandancia de la Base Naval de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, **Quintil 4**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución; Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comunique:  
LAVC/LRC/JGGN/ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 143228

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01607778 de fecha 20 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10233 al profesional en **TM-LABORATORIO CLINICO, ALVARADO PAUCAR PABLO LUIS**, egresado de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N° 16639, adjudicó en la plaza en el Centro de Salud Monterrey, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

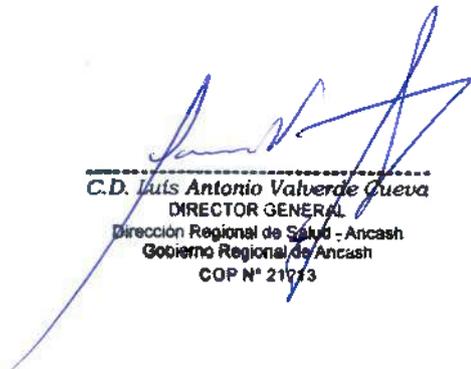
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en TM- **LABORATORIO CLINICO, ALVARADO PAUCAR PABLO LUIS**, con DNI N°48057398, realizado en la plaza Centro de Salud Monterrey, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash **Quintil 3**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/LRC/FGGNECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21773



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01607680 de fecha 20 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°11864 a la profesional en **OBSTETRICIA, HUAMAN OLIVO KAREM PATRICIA**, egresada de la Universidad Privada Del Norte con número de Colegiatura N° 41056, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Llumpa, Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

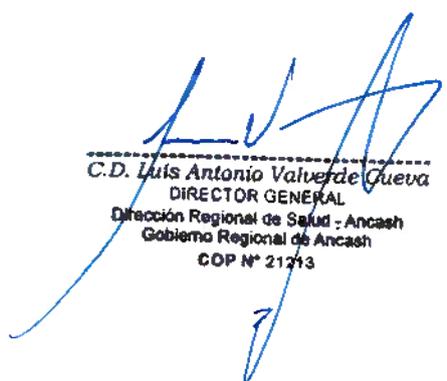
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad **Remunerado**, a la profesional en **OBSTETRICIA, HUAMAN OLIVO KAREM PATRICIA**, con DNI N°**73075026**, realizado en la plaza Puesto de Salud Llumpa, Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21713





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01607720 de fecha 20 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provedo N°10496 al profesional en **OBSTETRICIA, MILLONES MORALES MAX FRANK**, egresado de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote con número de Colegiatura N° 39701, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Pampacancha, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

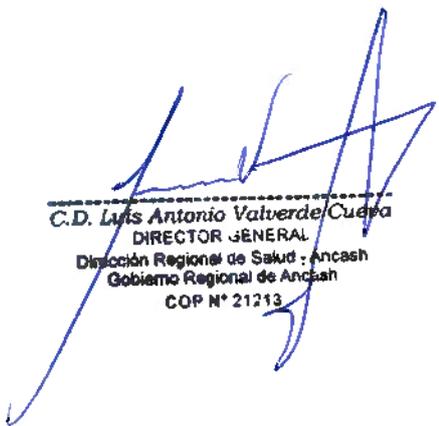
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en **OBSTETRICIA, MILLONES MORALES MAX FRANK**, con DNI N°16686422, realizado en la plaza Puesto de Salud Pampacancha, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región Ancash Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 1068.2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo R. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01606386 de fecha 19 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10486 a la profesional en **OBSTETRICIA, ONCOY VELASQUEZ ROCIO MARISOL**, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, con número de Colegiatura N° 41276, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Huarca, Distrito, Provincia de Yungay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

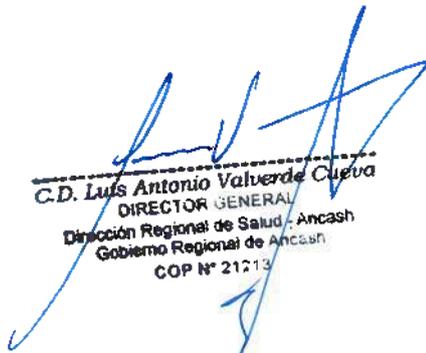
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **OBSTETRICIA, ONCOY VELASQUEZ ROCIO MARISOL**, con DNI N°70824200, realizado en la plaza Puesto de Salud Huarca, Distrito, Provincia de Yungay, Región Ancash Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A. 1338



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01605860 de fecha 18 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°11861 a la profesional en **OBSTETRICIA, GIRALDO SILVA BERENIZ MARGOTH**, egresada de la Universidad Privada Sergio Bernal, con número de Colegiatura N° 41216, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Chaclancayo, Distrito de Pamparomas, Provincia de Huaylas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

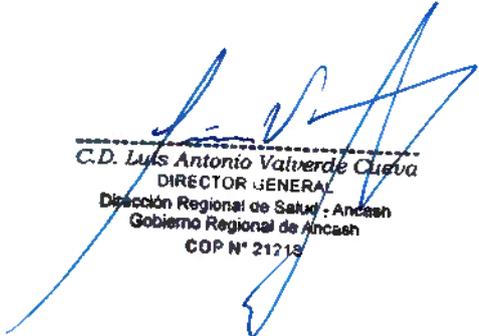
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

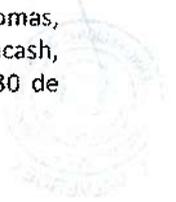
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad **Remunerado**, a la profesional en **OBSTETRICIA, GIRALDO SILVA BERENIZ MARGOTH**, con DNI N°**75588949**, realizado en la plaza Puesto de Salud Chaclancayo, Distrito de Pamparomas, Provincia de Huaylas, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01606379 de fecha 19 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provedido N°13849 a la profesional en PSICOLOGIA, GONZALEZ PARRA KELLY EVELIN, egresada de la Universidad Privada César Vallejo, con número de Colegiatura N° 45764, adjudicó plaza en el Centro de Salud Mancos, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

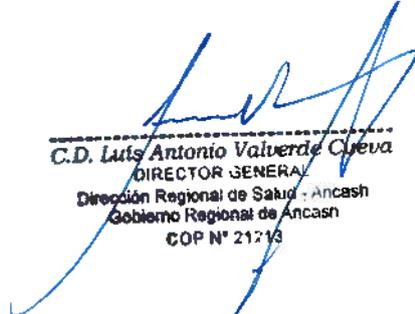
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **PSICOLOGIA, GONZALEZ PARRA KELLY EVELIN**, con DNI N°71628122, realizado en el Centro de Salud Mancos, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, Región Ancash **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAV/C/LRC/FGGN/ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01606306, de fecha 19 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10001 al profesional en ENFERMERIA, MURGA PAZ JEISON ORLANDO, egresado de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°106672, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Chogo, Distrito, Provincia de Pomabamba, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la Modalidad; Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en **ENFERMERIA, MURGA PAZ JEISON ORLANDO**, con DNI N° **78718092**, realizado en la plaza Puesto de Salud Chogo, Distrito, Provincia de Pomabamba, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash. Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comunique:  
LAVALRO#GGR/BCR

*[Firma manuscrita]*  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1064 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. *Lorenza D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01605611, de fecha 18 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°09980 al profesional en **ENFERMERIA, ARROYO SAAVEDRA RODOLFO EMIL**, egresado de la Universidad Nacional del Santa, con número de Colegiatura N°101328, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Corongo, Distrito, Provincia de Corongo, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la Modalidad; **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

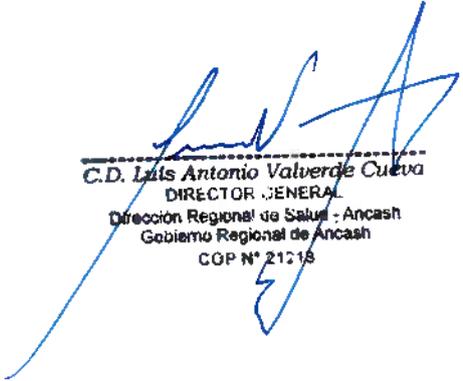
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en **ENFERMERIA, ARROYO SAAVEDRA RODOLFO EMIL**, con **DNI N° 70226830**, realizado en la plaza Centro de Salud Corongo, Distrito, Provincia de Corongo, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comunique:  
LAVC/LRC/FGGN/ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21218



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1063-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OBOPH/SERUMS

  
*Franklin G. Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
D.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01606661, de fecha 19 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°12688 a la profesional en ENFERMERIA, VIZARRES MEJIA DIANA MARITZA, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°098195, adjudicó en la plaza del Departamento de Sanidad de la Comandancia de la Base Naval de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la Modalidad; Equivalente, Institución; Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

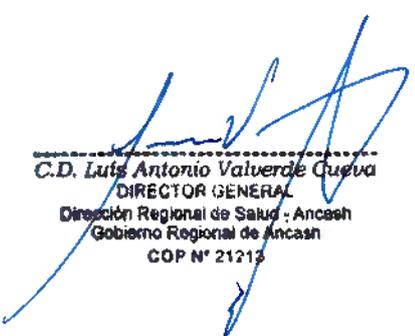
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **ENFERMERIA, VIZARRES MEJIA DIANA MARITZA**, con **DNI N° 47778386**, realizado en la plaza Departamento de Sanidad de la Comandancia de la Base Naval de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, **Quintil 4**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
LAVCI/LRC/FGGN/ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
*ABOY FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA*  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP: 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

**Visto:**

El expediente N° 01607763, de fecha 20 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°12703 a la profesional en ENFERMERIA, **VASQUEZ MENGOLE DORA NELLY**, egresada de la Universidad Nacional del Santa, con número de Colegiatura N°058019, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud La Victoria, Distrito, Provincia de Huarney, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la Modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

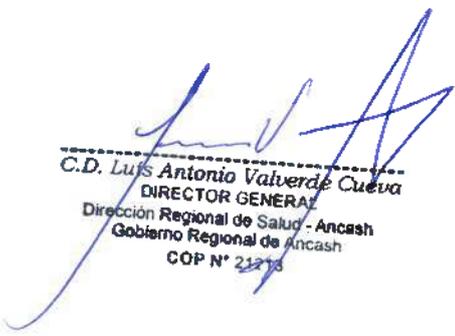
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **ENFERMERIA, VASQUEZ MENGOLE DORA NELLY**, con **DNI N° 40580362**, realizado en la plaza Puesto de Salud La Victoria, Distrito, Provincia de Huarmey, Región Ancash, **Quintil 3**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comunique:  
LAVC/LRC/FGGN/IECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21273





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorena B. Rodríguez Camones  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
CUI: 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01606383 de fecha 19 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°13744 a la profesional en **PSICOLOGIA, FLORES RONDON MARY LUZ**, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 37937, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Magdalena Nueva, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

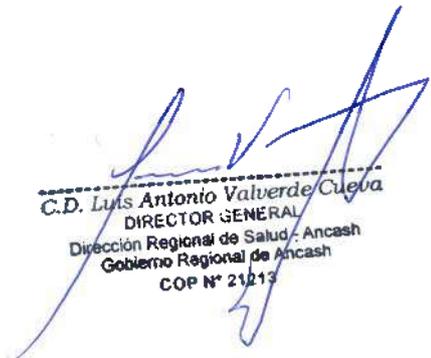
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **PSICOLOGIA, FLORES RONDON MARY LUZ**, con DNI N°72030209, realizado en el Puesto de Salud Magdalena Nueva, Distrito de Chimbote, Región Ancash **Quintil 4**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1060 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
D.P.A. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01607787 de fecha 20 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°13775 a la profesional en **PSICOLOGIA, CHACON GONGORA RUT ISABEL**, egresada de la Universidad Privada César Vallejo, con número de Colegiatura N° 26253, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Cajay, Distrito de Cajay, Provincia de Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

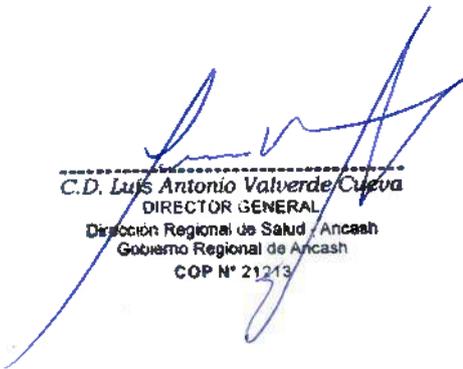
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **PSICOLOGIA, CHACON GONGORA RUT ISABEL**, con DNI N°46895518, realizado en el Puesto de Salud Cajay, Distrito de Cajay, Provincia de Huari, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGNI/ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIR. 143225



## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01607184 de fecha 20 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°13992 al profesional en **PSICOLOGIA, CABALLERO REYES LUIS EDUARDO**, egresado de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N°35903, adjudicó plaza en el Centro de Salud San Jacinto, Distrito de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, al profesional en **PSICOLOGIA, CABALLERO REYES LUIS EDUARDO**, con DNI N°46613699, realizado en el Centro de Salud San Jacinto, Distrito de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash **Quintil 3**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR.

  
-----  
**C.D. Luis Antonio Valverde Cueva**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 27115





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01608562 de fecha 23 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°13828 a la profesional en **PSICOLOGIA, VALDERRAMA VILCHEZ YULEIDY NATALY**, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 42025, adjudicó plaza en el Policlínico PNP Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

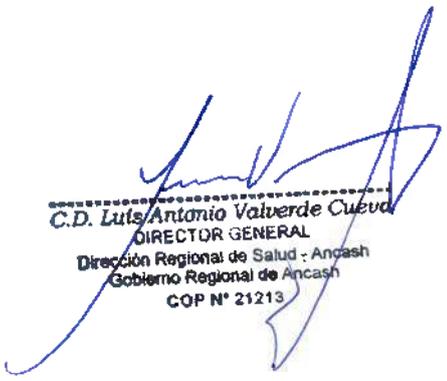
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **PSICOLOGIA, VALDERRAMA VILCHEZ YULEIDY NATALY**, con DNI N°70012358, realizado en el Policlínico PNP Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash **Quintil 4**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
*Franklin G. Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorena D. Rodríguez Camones*  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

**Visto:**

El expediente N°01605873 de fecha 18 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°13978 al profesional en **PSICOLOGIA, CASTILLO CASTILLO LIBIO LORENZO**, egresado de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", con número de Colegiatura N° 40816, adjudicó plaza en el Centro de Salud San Jacinto, Distrito de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

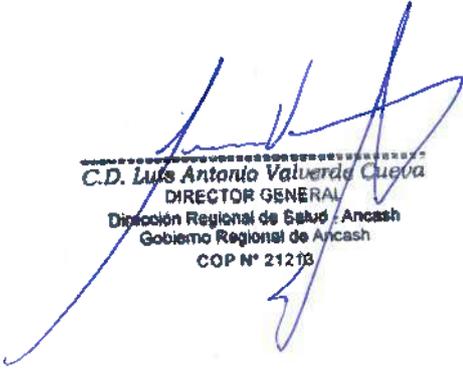
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, al profesional en **PSICOLOGIA, CASTILLO CASTILLO LIBIO LORENZO**, con DNI N°**60272144**, realizado en el Centro de Salud San Jacinto, Distrito de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash **Quintil 3**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGNECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

  
*Franklin G. Norabuena*  
FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorena D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIR 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

**Visto:**

El expediente N°01603619 de fecha 16 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Termino de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Ancash y mediante Proveído N°12999 a la profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, URQUIZO LEON ROXANA PAOLA, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N° 5835, adjudicó en la plaza Centro de Salud Yugoslavia, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;





Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

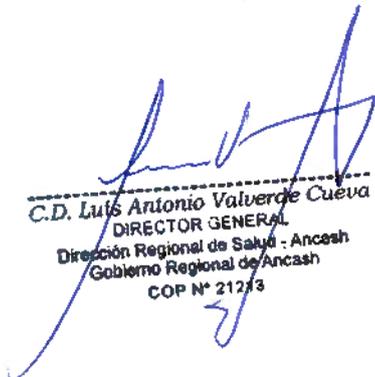
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, URQUIZO LEON ROXANA PAOLA, con DNI N°40025304, realizado en la Centro de Salud Yugoslavia, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 212/3



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP: 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01603909 de fecha 16 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°11124 a la profesional en ODONTOLOGIA. VALDEZ SOSA ANGIE FABIOLA, egresada de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con número de Colegiatura N° 49818, adjudicó en la plaza en el Puesto de Salud Huaylas, Distrito, Provincia de Huaylas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

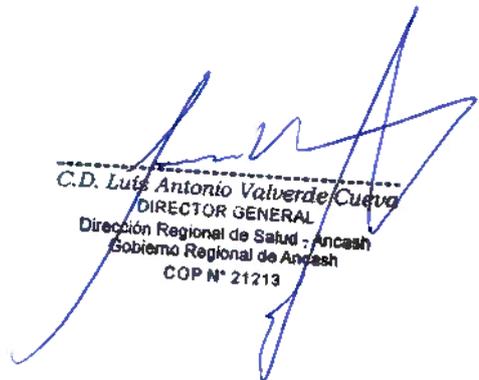
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en ODONTOLOGIA, VALDEZ SOSA ANGIE FABIOLA con DNI N°74717813, realizado en la plaza del Puesto de Salud Huaylas, Distrito, Provincia de Huaylas, Región Ancash Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

COPIAS: 3 (03)

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.A. 148225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01604646 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°13879 a la profesional en **PSICOLOGIA, ROMERO TRUJILLO JAQUELIN EVELIN**, egresada de la Universidad Privada Cesar Vallejo, con número de Colegiatura N° 100103, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Satélite, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

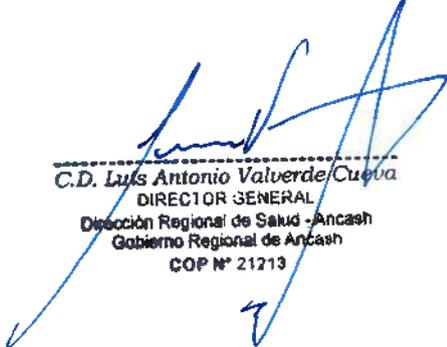
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad **Equivalente**, a la profesional en **PSICOLOGIA, ROMERO TRUJILLO JAQUELIN EVELIN**, con DNI N° **71873519**, realizado en Puesto de Salud Satélite, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash **Quintil 4**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR.

  
-----  
**C.D. Luis Antonio Valverde/Cueva**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

  
FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo R. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 148228

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01603802 de fecha 16 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°13887 a la profesional en **PSICOLOGIA, ESTRADA FIAFILIO ANAIS MARGOT**, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 36983, adjudicó plaza en el Centro de Salud San Luis, Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermin Fitzcarrald, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;





Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



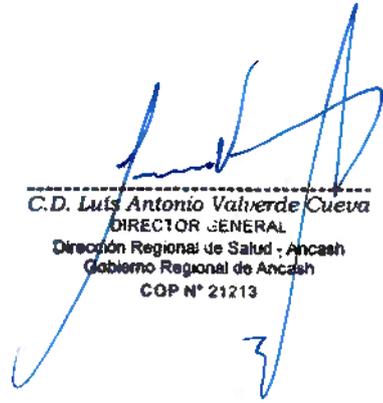
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **PSICOLOGIA, ESTRADA FIAFILIO ANAIS MARGOT**, con DNI N°**47572404**, realizado en el Centro de Salud San Luis, Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermin Fitzcarrald, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1052 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOGADO FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP: 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01604418 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°13846 al profesional en **PSICOLOGIA, QUIÑONES VEGA MICHEL ALEXANDER**, egresado de la Universidad Privada César Vallejo, con número de Colegiatura N° 40822, adjudicó plaza en el Departamento de Sanidad de la Comandancia de la Base Naval de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

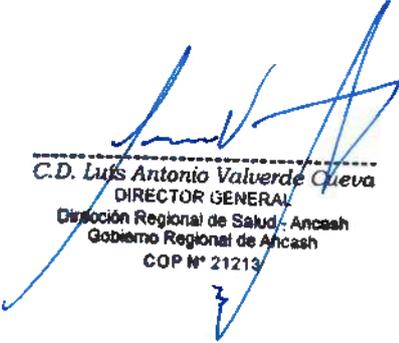
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, al profesional en **PSICOLOGIA, QUIÑONES VEGA MICHEL ALEXANDER**, con DNI N°77688313, realizado en el Departamento de Sanidad de la Comandancia de la Base Naval de Chimbote, Distrito de Chimbote, Región Ancash **Quintil 4**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



*Franklin G. Giraldo*

ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorena D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CUR 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01603629 de fecha 16 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Ancash y mediante Proveído N°13151 a la profesional en **TM- TERAPIA FISICA, PESANTES MENDOZA ANGIE MARIANELLA**, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N° 15632, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Yugoslavia, Distrito de Nuevo Chimbote, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en **TM- TERAPIA FISICA, PESANTES MENDOZA ANGIE MARIANELLA**, con DNI N°74630730, realizado en la Centro de Salud Yugoslavia, Distrito de Nuevo Chimbote, Región Ancash Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenza D. Rodríguez Camones  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.A. 143228



## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

**Visto:**

El expediente N°01604413 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°16649 a la profesional en **TM- TERAPIA FISICA, CRUZ MANRIQUE VANIA LUCERO MILAGROS**, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N°13999, adjudicó en la plaza en el Departamento de Sanidad de la Comandancia de la Base Naval de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Equivalente**, Institución Sanidad de La Marina de Guerra del Perú, desde el 14 de noviembre 2022y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad **Equivalente**, a la profesional en **TM- TERAPIA FISICA, CRUZ MANRIQUE VANIA LUCERO MILAGROS**, con DNI N°**70205509**, realizado en la Departamento de Sanidad de la Comandancia de la Base Naval de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash **Quintil 4**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de La Marina de Guerra del Perú, desde el 14 de noviembre 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGG/ECR

  
-----  
**C.D. Luis Antonio Valverde Cueva**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*J. Lorenzo D. Rodríguez Camarés*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01603635 de fecha 16 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provedo N°13144 a la profesional en TM- TERAPIA FISICA, HIDALGO VILLAVICENCIO ALEXANDER ROEL, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N°16241, adjudicó en la plaza en el Centro de Salud Nepeña, Distrito de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

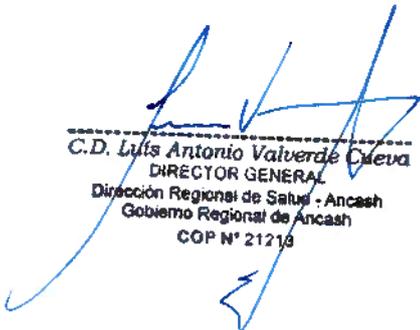
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en **TM- TERAPIA FISICA, HIDALGO VILLAVICENCIO ALEXANDER ROEL**, con DNI N°47920302, realizado en el Centro de Salud Nepeña, Distrito de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde 01 de octubre 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGG/NECR

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21216





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 148226



## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01604381, de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°12612 a la profesional en ENFERMERIA, **MOTA CHAVEZ GRIMANEZA JULIA**, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N°102042, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Huarupampa, Distrito, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

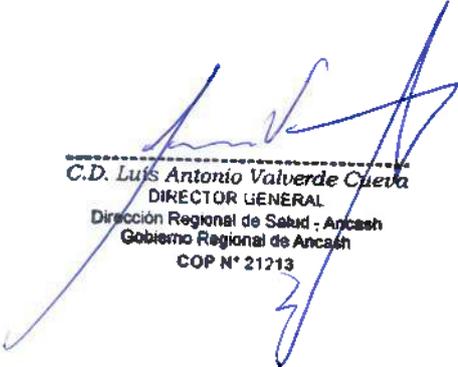
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad **Equivalente**, a la profesional en **ENFERMERIA, MOTA CHAVEZ GRIMANEZA JULIA**, con **DNI N°32026223**, realizado en la plaza Centro de Salud Huarupampa, Distrito, Provincia de Huaraz, Región Ancash, **Quintil 3**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
LAVO/LRC/FGGN/ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1047 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1335



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIR. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01603752, de fecha 16 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 09997 a la profesional en ENFERMERIA, **MANRIQUE HARO YOMIRA MARGARITA**, egresada de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 0106985, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud La Pampa, Distrito de La Pampa, Provincia de Corongo, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

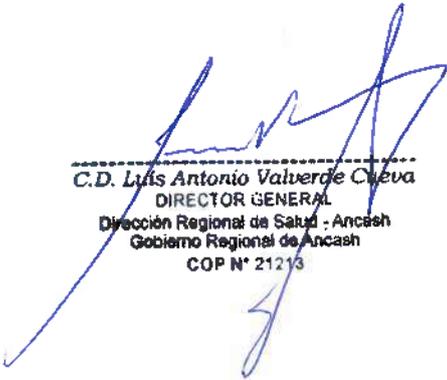
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en ENFERMERIA, **MANRIQUE HARO YOMIRA MARGARITA**, con DNI N° 73372877, realizado en la plaza Puesto de Salud La Pampa, Distrito de La Pampa, Provincia de Corongo, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
LAVC/LRC/FGGNECR.

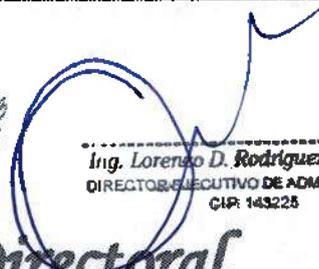
  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1046 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/OEA/OGDPH/SERUMS

  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP: 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01603839, de fecha 16 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° **10159** a la profesional en **ENFERMERIA, MORAN VILLANUEVA GERALDINNE CLAUDETTE**, egresada de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° **106463**, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Bolognesi, Distrito de Bolognesi, Provincia de Pallasca, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, MORAN VILLANUEVA GERALDINNE CLAUDETTE**, con DNI N° 73899360, realizado en la plaza Puesto de Salud Bolognesi, Distrito de Bolognesi, Provincia de Pallasca, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
LAVC/LRC/FGGNECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21216

  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP: 143225



## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01603845 de fecha 16 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10514 a la profesional en **OBSTETRICIA, VALENZUELA SALVADOR ASTRID JANINA**, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con número de Colegiatura N° 41278, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Yerba Buena, Distrito de Yanama, Provincia de Yungay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

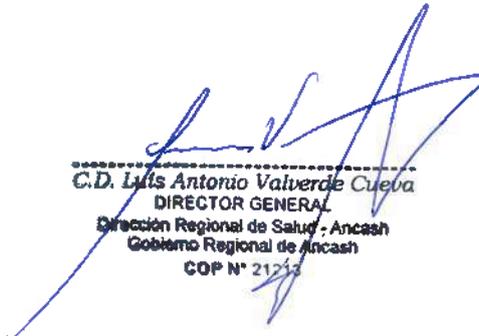
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **OBSTETRICIA, VALENZUELA SALVADOR ASTRID JANINA**, con DNI N°48010235, realizado en la plaza Puesto de Salud Yerba Buena, Distrito de Yanama, Provincia de Yungay, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGNLRC/KHG.ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
GOP N° 21243

  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.A. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01606312 de fecha 19 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°12197 a la profesional en **NUTRICION, PAREDES RAMOS LILIANA VANESA**, egresada de la Universidad Privada Cesar Vallejo, con número de Colegiatura N° 8623, adjudicó en la plaza en el Centro de Salud Pariacoto, Distrito de Paricoto, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Remunerado**, institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

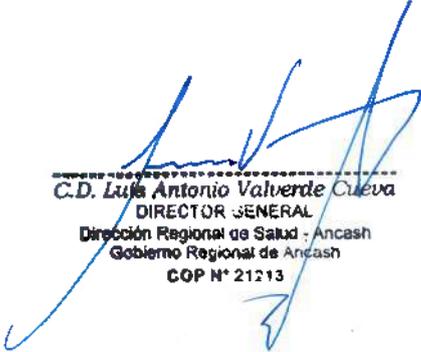
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **NUTRICION, PAREDES RAMOS LILIANA VANESA** con DNI N°45320844 realizado en la plaza del Centro de Salud Pariacoto, Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz, Región Ancash Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/LRC/FGGNECR

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

  
ABDÓN FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP: 143226



## Resolución Directoral

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01603754 de fecha 16 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Provedo N°10511 a la profesional en **OBSTETRICIA, HUAMALIANO LEON SONIA NORMA**, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con número de Colegiatura N° 40312, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Huanchay, Distrito de Huanchay, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;





Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

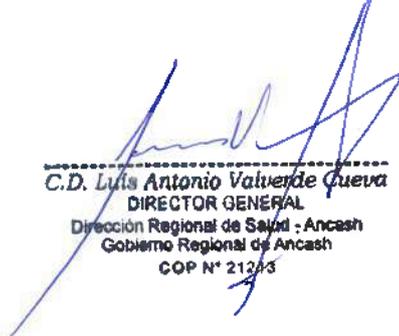


Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **OBSTETRICIA, HUAMALIANO LEON SONIA NORMA**, con DNI N° **40193858**, realizado en la plaza Puesto de Salud Huanchay, Distrito de Huanchay, Provincia de Huaraz, Región Ancash **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 212/3

  
C.D. S. SERGIO VARGAS ARMAS  
C.O.P.N° 18166  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD COMUNITARIA



  
ING. MATEO CAUSHI URBANO  
CIP: 60434  
DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 27 de Octubre del 2023

### VISTO:

El informe N° 075-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESC/DSA/AHAZ-RESPIÑOZ, de la Dirección de Salud Ambiental/Área de Higiene Alimentaria y Zoonosis, de fecha 16 de octubre del 2023, sobre el procedimiento administrativo de Certificación de Principios Generales Higiene del Codex Alimentarius (PGH), dedicado a: **ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO**; y el expediente N° 1575449, que contiene la solicitud de la sra Erika Magaly Herrera Gambini, con DNI N° 45629032 en calidad de representante legal de la empresa **MACLO INVESTMENT SRL**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20602570976 con domicilio en Vía Pativilca Huaraz Km 551 distrito y provincia de Recuay, departamento de Ancash.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental es la Autoridad de Salud a nivel nacional y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo, y supervigilancia en materia de inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, elaborados industrialmente, de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-SA, se modificó, entre otros, el artículo 58 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, que establece que: "(...) Las funciones de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius y la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) podrán ser delegadas a las Direcciones de Salud (DISAs) o quien haga sus veces, así como a las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAs) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAs) o las que hagan sus veces a nivel regional, previa evaluación de su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del Sistema HACCP y/o los Principios Generales de Higiene, según corresponda, realizada por la Autoridad de Salud de nivel nacional";

Que, el artículo 58-B del precitado Reglamento establece que los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius comprenden el Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), señalando que la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius expresa la verificación de la correcta aplicación de dichos principios, la cual es otorgada por la Autoridad de Salud de nivel nacional o la que ésta delegue;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 034-2015/MINSA, se ha resuelto delegar a las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional, la función de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, previa opinión favorable por parte de la Dirección General de Salud Ambiental respecto a su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del mismo, en el marco de lo dispuesto en el 58 Reglamento para la Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo n°007-98-SA y modificado por Decreto Supremo n° 004-2014-SA;



Que, emitida la Resolución Ministerial n° 020-215/DIGESA/SA, se resuelve aprobar que la Dirección Regional de Salud Ancash, cuyo pronunciamiento sobre su idoneidad técnica para la aplicación y verificación de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, en su respectiva jurisdicción, es favorable.

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, se emite la Resolución Directoral N° 30-2022/DIGESA/SA donde actualizan Actas de Inspección de aplicación: Digital y Presencial para los Procedimientos de Certificación de Evaluación Previa de alimentos.

Que, luego de haber revisado la documentación presentada con fecha 06 de setiembre del 2023, por la representante de la empresa **MACLO INVESTMENT SRL**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20602570976 con domicilio en Vía Pativilca Huaraz Km 551 distrito y provincia de Recuay, departamento de Ancash, sobre el procedimiento administrativo de Certificación de Principios Generales Higiene del Codex Alimentarius, dedicado a: **ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO**, declarando los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Programa de Higiene y Saneamiento presentados, según obra de la información extraída del formulario de solicitud.

Que, con fecha 04 de octubre del 2023, se realizó la aplicación del Acta de Inspección para la verificación de las condiciones sanitarias del almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, del establecimiento de la empresa solicitante, con fecha 09 de octubre se realizó la subsanación de observaciones por parte del personal del Área de Higiene Alimentaria de la Dirección Regional de Salud de Ancash, a fin de verificar las condiciones de infraestructura, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Manual de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), que comprenden los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, para el almacenamiento de alimentos para consumo humano; cuyas Actas, además de los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Programa de Higiene y Saneamiento, ambos Versión 01, de fecha 15 de agosto del 2023, que forman parte del expediente atendido.

Que, mediante informe N° 075 - 2023- GRA - GRDS-DIRES/DESC/DSA/AHAZ-RESPINOZ, de fecha 16 de octubre del 2023, del Área de Higiene Alimentaria; concluye que la empresa **MACLO INVESTMENT SRL**, **SI CUMPLE** con la aplicación de los Principios Generales de Higiene (PGH) que comprende el programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), respecto a las condiciones de infraestructura de su establecimiento.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos y Bebidas, y su modificatoria; la Resolución Directoral N° 035-2020, y la rectificación de los artículos 1 y 2, con Resolución Directoral N° 0375-2020; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Regionalización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley N° 27902 ... Modificatoria de la Ley de Regionalización;

En uso de las atribuciones conferidas con Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR- Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 573-2023-GRA/GGR de designación del actual Director Regional de Salud Ancash;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Salud Ambiental y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria de Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR la CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS**, al establecimiento de la empresa **MACLO INVESTMENT SRL**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20602570976 con domicilio en Vía Pativilca Huaraz Km 551 distrito y provincia de Recuay, departamento de Ancash, por los motivos expuestos en la presente resolución directoral.

**ARTICULO 2°.-** La presente Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius abarca a su establecimiento para: a: **ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO**, de acuerdo a la solicitud presentada por el administrado.

**ARTICULO 3°.-** El plazo de vigencia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius que se otorga mediante la presente resolución directoral es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la emisión del



mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58-B del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA; incorporado por el Decreto supremo N° 004-2014-SA.

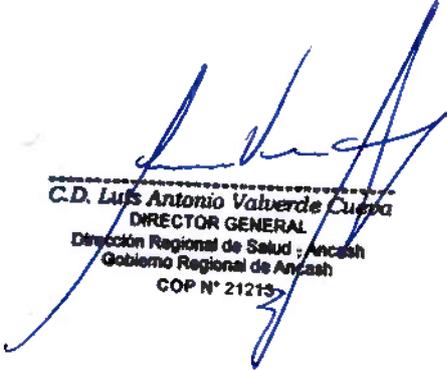
**ARTICULO 4°.-** La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten la aplicación del Principios Generales de Higiene (PGH) del Codex Alimentarius en forma precisa y consolidada, en un expediente a disposición de la Dirección Regional de Salud Ancash cuando ésta lo requiera.

**ARTICULO 5°.-** La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación vigente durante el ejercicio del almacenamiento y comunicar por escrito si hubiera cambio de dirección y/o de razón social de los encargados del establecimiento.

**ARTICULO 6°.-** La certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius que se otorga se encuentra sujeta a las acciones de control que la Dirección Regional de Salud Ancash disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

**ARTICULO 7°.-** Notificar la presente resolución directoral a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese;

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



LAVC/SVAMCU/DER





Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
O.R. 143225



CPC. Perla Y. Chinchay Sánchez  
DIRECTORA DE LOGÍSTICA  
I.O. N° 08-3742

## Resolución Directoral

Huaraz, 23 de Octubre del 2023

Visto el expediente N°01601228 que contiene el MEMORANDUM N°1115-2023-GRA-GRDS-DIRES/DEA, de fecha 13 de octubre del 2023, INFORME N°391-2023-GRA-GRDS-DIRESA-DEA-DL, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el director de la Oficina logística, que consta de ciento noventa (190) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 26680, Ley de la Reforma Constitucional sobre descentralización concordante con la Unidad Ejecutora N° 739 - Salud Ancash - Dirección Regional de Salud Ancash, Del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones N°30225, faculta a las entidades, y donde señala: "Precisar que las facultades previstas en la normativa de contratación estatal vigente asignadas al titular de la entidad son ejercidas por los Responsables de cada una de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 441: Dirección Regional de Salud Ancash: la Administración General que se rige conforme a lo previsto en la presente resolución, en el ámbito de sus competencias y en su condición de entidades para la normativa de contrataciones del Estado, en aplicación del artículo 3 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por el D.S. N°377-2019-EF; y del artículo 3 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°168-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias; no constituyendo el presente artículo una delegación de facultades";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 0234-2022-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;



Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos para lo cual ha instaurado métodos de contratación;

Que, contando con el CONTRATO N°002-2023-DIRES ANCASH, por la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-DIRES-ANCASH/OEC de fecha 16 de junio del 2023, por 6,227 galones de combustible Diesel B5-S50, con el precio de S/ 15.50 (por Galón), por el monto de S/ 96,518.50 (Noventa Seis Mil Quinientos Dieciocho con 50/Soles). Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar stock.

Que, mediante CARTA N°306-2023-VALEX/TARAPACA-EVC, de fecha 04/09/2023; el contratista hace de conocimiento a la Entidad de los precios de combustible-producto Diesel B5 S-50, ha tenido una variación en planta (VALERO PERU S.A.C.) en relación al precio fijado en el contrato, en tal sentido en atención a la Clausula undécima del citado contrato SOLICITA aplicar el reajuste;

La aplicación de "**FORMULA DE REAJUSTE**" Dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, el Contratista deberá acreditar ante DIRESA, mediante escrito debidamente sustentado, el Importe de la variación que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible.

**"FORMULA DE REAJUSTE"**

Dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, el Contratista deberá acreditar ante la Unidad Ejecutora 739 Direcc, mediante escrito debidamente sustentado, el importe de la variación que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible. El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del Alza o Disminución.

El Coeficiente de Reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = Va/Vo$$

Donde:

**K:** Coeficiente de Reajuste

**Va:** Precio de compra del Combustible de la planta productora, al momento de la variación.

**Vo:** Precio de compra del Combustible de la planta productora, último precio antes de la variación.

El Coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el Precio al momento del pago:

$$Pa = Po \times K$$

Donde:

**Pa:** Precio unitario actualizado al momento de la variación.

**Po:** Precio unitario de su oferta económica.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos para lo cual ha instaurado métodos de contratación;

Que, contando con el CONTRATO N°002-2023-DIRES ANCASH, por la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-DIRES-ANCASH/OEC de fecha 16 de junio del 2023, por 6,227 galones de combustible Diesel B5-S50, con el precio de S/ 15.50 (por Galón), por el monto de S/ 96,518.50 (Noventa Seis Mil Quinientos Dieciocho con 50/Soles). Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar stock.

Que, mediante CARTA N°306-2023-VALEX/TARAPACA-EVC, de fecha 04/09/2023; el contratista hace de conocimiento a la Entidad de los precios de combustible-producto Diesel B5 S-50, ha tenido una variación en planta (VALERO PERU S.A.C.) en relación al precio fijado en el contrato, en tal sentido en atención a la Clausula undécima del citado contrato SOLICITA aplicar el reajuste;

La aplicación de "**FORMULA DE REAJUSTE**" Dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, el Contratista deberá acreditar ante DIRESA, mediante escrito debidamente sustentado, el importe de la variación que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible.

"FORMULA DE REAJUSTE"

Dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, el Contratista deberá acreditar ante la Unidad Ejecutora 739 Direcc, mediante escrito debidamente sustentado, el importe de la variación que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible. El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del Alza o Disminución.

El Coeficiente de Reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = Va/Vo$$

Donde:

**K:** Coeficiente de Reajuste

**Va:** Precio de compra del Combustible de la planta productora, al momento de la variación.

**Vo:** Precio de compra del Combustible de la planta productora, último precio antes de la variación.

El Coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el Precio al momento del pago:

$$Pa = Po \times K$$

Donde:

**Pa:** Precio unitario actualizado al momento de la variación.

**Po:** Precio unitario de su oferta económica.

**K:** Coeficiente de reajuste.

Todos los precios incluyen I.G.V. y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado a cuatro decimales por redondeo simple. El precio reajustado no podrá ser mayor al precio de mercado del contratista; si el precio fuera mayor, el precio que se considerará será el precio de mercado del contratista.

Por lo indicado, la Dirección de Logística ha procedido realizar la comprobación del cálculo de la estructura de (planta VALERO PERU S.A.C) conforme el siguiente cuadro (factura N°FF03-00202856)

ESTRUCTURA DE COSTO (PRECIO DE PLANTA) MES SETIEMBRE-2023	
PRECIO	10.63
ISC	1.49
IGV	2.182
FISE	0.09
SUB TOTAL	14.39
PERCEPCION 1%	0.14
PRECIO TOTAL SEGÚN FACTURA	14.5326

Teniendo en cuenta los valores, el Coeficiente de Reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = Va/Vo$$

Donde:

**K:** Coeficiente de Reajuste

**Va:** Precio de compra del Combustible de la planta productora, al momento de la variación.

**Vo:** Precio de compra del Combustible de la planta productora, último precio antes de la variación.

Remplazando valores:

$$K = 14.5326/13.7441 = 1.057377$$

Ahora pasaremos a aplicar el coeficiente de reajuste al precio anterior:

$$PI = PO/K$$

Donde:

**PI** Precio unitario actualizado al momento de la variación

**Po:** Precio unitario de su oferta económica (para el primer reajuste)

**K** coeficiente de reajuste

Remplazando valores:

$$K = 15.50 * 1.057377 = 16.3893$$

El resultado de coeficiente de reajuste es 16.39 y vendría ser el nuevo precio unitario x galón y comparando con la estructura de costo del contratista de que solicita 16.89, según se muestra en el cuadro, no se ajusta con la determinación correcta hallada con la formula.

JUSTIFICACIÓN DE REAJUSTE PARA MES SETIEMBRE-2023	
TOTAL PRECIO COMPRA SEGÚN FACTURA N°FF03- 00202856	14.5326
FLETE (+)	1.00
UTILIDAD (+)	1.36
PRECIO UNITARIO POR GALÓN	16.89

Todos los precios incluyen I.G.V. y demás impuestos aplicables. El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado a cuatro decimales por redondeo simple. El precio reajustado no podrá ser mayor al precio de mercado del contratista; si el precio fuera mayor, el precio que se considerará será el precio de mercado del contratista. (Para el presenta caso no aplica) adjunta reporte de OSINERGMIN

Que, luego de haber realizado las indagaciones de los precios en el mercado local en la página web de Petroperú, se ha comprobado la variación expuesta; asimismo, se encuentra acorde a lo establecido en la fórmula de reajuste, establecida en las Bases Integradas; por lo que, se recomienda acceder al reajuste de precio, quedando establecido de la siguiente manera:

TIPO DE COMBUSTIBLE	PRECIO DE CONTRATO	PRECIO A PARTIR DE 01.09.2023
Diesel B5 S-50	15.50	16.39

En uso de sus atribuciones conferidas por la ORDENANZA REGIONAL N°008-2017-GRA/CR, que aprueba el reglamento de organizaciones y funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash y la Resolución de Gerencia General Regional N°0573-2023-GRA/GGR de designación al Director Regional de Salud de Ancash.

SE RESUELVE:

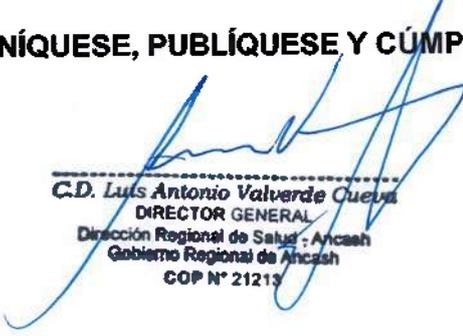
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA VARIACION DE PRECIO DE COMBUSTIBLE DEL CONTRATO N°002-2023-DIRES ANCASH. el CONSUMO DEL PERIODO SETIEMBRE DEL 2023. De acuerdo al siguiente detalle:**

Tipo de Combustible	Precio de Contrato	Precio a Partir de 02-09-2023
DIESEL B5 S-50	15.50	16.39

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Dirección de Logística para que cautele la implementación de la presente Resolución, en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
C.P.C. Fely Rubina Lucas  
MAT. N° 0946  
DIRECTOR DE ECONOMIA



  
J. Lorenzo B. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CUI: 143225

# Resolución Directoral

Huaraz, 23 de Octubre del 2023

**Visto**, el informe N° 00006-2023-REGION ANCASH-DIRES-A-COMISIÓN FUNCIONAL, de fecha 20 de octubre del 2023, sobre ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable PDS del periodo III-2023, suscrito por los miembros de la comisión funcional de la Dirección Regional de Salud Ancash;

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización de Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION ANCASH/CR, establece entre otros, las funciones del director regional de Salud Ancash, en su artículo 4° - literal a) establece cumplir con la política, visión, misión objetivos y normas nacionales de salud; y en su artículo 8° - literal e) indica las funciones de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el Marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, disponiéndose su implementación de forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y su Instructivo respectivo, para la declaración de inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable, cuyo objetivo es el de establecer los lineamientos administrativos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de contabilidad del sector público NICSP;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante el numeral 3.9 del numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, se dispone que la resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Saneamiento PDS, dispone además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP); y, el literal i) del numeral 6.2.2 del referido Instructivo establece que la Comisión Única o la Comisión Central presenta a la DGCP los resultados de avances del PDS, previamente aprobados por el titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma;

...///

Que, por su parte, el numeral 4.2.3 del Instructivo establece que, las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respectiva;

Que, mediante Resolución ejecutiva Regional N°0167-2023-GRA-GR, de fecha 23.JUL.2023, se modificó el tercer artículo de la RER N° 023-2023-GRA/GR, de fecha 23.ENE.2023 actualización de los miembros de la comisión central y comisión funcional del proceso de depuración y sinceramiento contable de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, (...)

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2023-GRA-GR, de fecha 13.FEB.2023, se aprueba los resultados de ejecución de avance del periodo 4, de los meses octubre noviembre y diciembre 2022, del Plan de Depuración y sinceramiento contable del Pliego 441, Gobierno Regional de Ancash, propuesto por la comisión central en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y dispone realizar el registro contable de los resultados aprobados (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2022-GRA/GR, de fecha 31.ENE.2022, EL Gobernador Regional de Ancash, APRUEBA el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, de las 38 comisiones funcionales, entre ellos, de la Unidad Ejecutora N° 739-SALUD ANCASH, remitida mediante oficio N° 0135-2022-GRA-GRDS-DIRES-A/DG, de fecha 26.ENE.2022;

Que, con Oficio Múltiple N° 038-2021-GRA-GGR-CC-P, de fecha 30.DIC.2021, el presidente de la comisión central, APRUEBA el informe de diagnóstico de las cuentas del activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable de los saldos del ejercicio 2020, de las comisiones funcionales, que integran el pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, cuya información fue remitida por esta entidad, con oficio N° 02976-2021-GRA-GRDS-DIRESA-A-/C.F., de fecha 15.DIC.2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GRA/GR, de fecha 16.JUL.2021, el Gobernador Regional de Ancash, resuelve: APROBAR la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, a partir de la emisión del citado acto administrativo;

Que, según acta de reunión de fecha 20.OCT. 2023, la comisión funcional del proceso de depuración y sinceramiento de la Unidad Ejecutora N° 739 SALUD ANCASH, aprobaron el informe final del avance del periodo 3-2023 así como la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, del periodo 3 al periodo 4-2023 la misma que cuenta con la conformidad de la mencionada comisión, de las cuentas contables que corresponde a la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas DMID, Almacén General y Unidad de Patrimonio, los responsables de dichas áreas se comprometieron a concluir antes de finalizar el mes de diciembre, para su cumplimiento, la comisión realizara el seguimiento y control, según lo programado;

Que, mediante acta de reunión de fecha 19.OCT.2023, los miembros de la comisión funcional del proceso de depuración y sinceramiento de la Unidad Ejecutora N° 739 SALUD ANCASH, se reunieron con la finalidad de evaluar el avances del PDS, para la elaboración y aprobación del informe final, del III entregable periodo 2023, dando inicio con la exposición de la Directora de la DMID, hace referencia que, a la fecha vienen avanzando con el proceso de descentralización del SIMED a las Redes de salud, en función a lo que establece la R.M. N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, estando pendiente a la fecha el inventario físico de los suministros médicos a nivel regional para la conclusión de la conciliación de las cuentas que corresponde a la DMID, así mismo, indica que, para el avance del PDS III entregable, el almacén especializado, ha informado pecosas del 2021 y 2022 al área de contabilidad, que no fueron informados en su momento, para la rebaja contable. **Seguidamente participo el responsable de Control Patrimonial**, e indica que ha cursado oficios a la gerencia de infraestructura y administración del GORE Ancash, solicitando la transferencia del edificio de 04 pisos donde actualmente se encuentra la Sede Administrativa de la DIRES Ancash. A la fecha no ha recibido ninguna respuesta, motivo por el cual, ha solicitado a la oficina de logística y administración, asignación de presupuesto para la contratación de un profesional especialista y realice la tasación del bien, para obtener el valor y la depreciación actualizada del edificio; **el responsable de almacén general**, manifiesta que, mediante informe N° 046-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEA/DL/AG, de fecha 22.SET.2023, remitió información de la cuenta contable 1301.010299 otros bienes de apoyo escolar, ingreso de 35 kits de equipo neonatal (maniqués de bebe), del año 2014, que por el tiempo transcurrido dificultó la búsqueda de las opecosas de salida a las Redes de Salud, (...). **Finalmente, el Contador General**, indica que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 031-2023-R-A—DIRES-A-DEA/OE-IC, de la oficina de integración contable, informa que cuenta con pecosas por salida de suministros emdicos del ejercicio 2021 y 2022, y el informe N° 046-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEA/DL/AG, de fecha 22.SET.2023, de almacén general, que remite pecosas de las salidas de los bienes recepcionados en el año 2014, deben ser considerado como avance del III entregable del PDS, poniendo a consideración de la comisión para su aprobación, en función a lo que establece la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se adjunta los anexos correspondientes para la evaluación de la comisión funcional;

Que, así mismo, los miembros de la comisión funcional, realizaron la revisión de los documentos adjuntos a los informes: N° 034-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEA/DL-UCP, de la Unidad de Patrimonio, el informe técnico N°013-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DESI/DMID, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas DMID, y la Nota Informativa N° 031-2023-R-A-DIRES-A-DEA-OE/IC, de fecha 19.OCT.2023, Nota Informativa N° 090-2023-GRA-GRDS-DIRESA-DEA-DL, de fecha 06.AGO.2023, Informe N° 048-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEA/DL/AG, de fecha 10.OCT.2023, por mayoría aprueban realizar el informe final de avance del III entregable y la actualización del periodo de ejecución del PDS, del tercer al cuarto entregable del ejercicio 2023;

Que, según numeral 4.2 actualización de la programación, del instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público (...), aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-EF/51.01, que modifica diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y con la aprobación de la comisión funcional de la U.E. N° 739-SALUD ANCASH, se actualizará la programación del PDS descrita en la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2022-GRA/GR, de fecha 31.ENE.2022, que APRUEBA el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, y las 38 comisiones funcionales, entre ellos, de la U.E. N° 739-SALUD ANCASH, para ello, cuenta con el visto bueno de las/los integrantes de la Comisión Funcional, cuya ejecución se actualizará en el segundo trimestre del ejercicio 2023;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27658, Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, que aprueba el instructivo para el diagnóstico de cuentas, Directiva N° 004-2021-EF/51.01, que aprueba la directiva sobre lineamientos contables para pasivos, Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, que modifica la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, instructivo para el registro, cierre y presentación del PDS, Decreto Legislativo N° 1438, Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION ANCASH/CR, R.G.G.R, N° 0573-2023-GRA/GGR, de fecha 16.OCT.2023, designación del director Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la actualización y ejecución de los resultados de avances del periodo III-2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión funcional de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, que aprueba el "instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", de la Unidad Ejecutora N° 739-SALUD ANCASH, de las siguientes cuentas:

**Nota 1) 190000/004 depuración y sinceramiento de saldos contables - baja (o ajuste) de activos registrados**

cuenta	denominación	debe	haber
3401.010312	bienes de asistencia social	44,518.4	
1303.010299	otros bienes de apoyo escolar		44,518.4
total		44,518.4	44,518.4

**Nota 2) 190000/002: depuración y sinceramiento de saldos contables - baja (o ajuste) de pasivos**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020310	bienes y suministros de funcionamiento	113,521.80	
1301.080102	Medicamentos		68,787.29
1301.080199	otros productos similares		4,147.20
1301.080201	material instrumental y Acc. Médicos		40,587.31
total		113,521.80	113,521.80

**ARTÍCULO 2°:** APROBAR la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (del III-PERÍODO 2023 al IV-PERÍODO-2023), propuesto por la comisión funcional de depuración y sinceramiento contable de la Unidad Ejecutora N° 739-SALUD ANCASH, de acuerdo al numeral 4.2 del "instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, de las siguientes cuentas contables:

...///

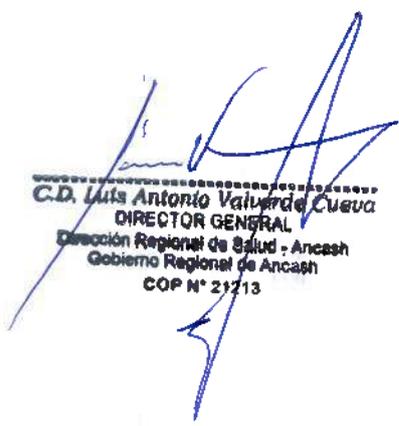
Nº	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO POR EJECUTAR	PERIODO ACTUALIZADO
1	1301.080101	Vacunas	7,489,607.31	IV periodo - 2023
2	1301.080102	Medicamentos	11,425,327.97	IV periodo - 2023
3	1301.080199	Otros Productos Similares	1,363,446.94	IV periodo - 2023
4	1301.080201	Mat., Ins., Instrumental Y Acc. Médicos, Quir.	8,697,155.21	IV periodo - 2023
5	1302.01	Mercaderías	2,781,495.91	IV periodo - 2023
6	1303.010299	Otros Bienes De Apoyo Escolar	52,865.60	IV periodo - 2023
7	1303.010301	Medicamentos para asistencia social	282,770.83	IV periodo - 2023
8	1303.010399	Otros Bienes De Asistencia Médica	10,617.84	IV periodo - 2023
9	1501.020101	Edificios Administrativos - Costo	5,197,720.17	IV periodo - 2023
10	1508.010201	Edificios O Unidades No Residenciales	1,247,452.84	IV periodo - 2023

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** el registro contable de la actualización de los resultados de avances aprobados en el artículo 1º, del periodo III - 2023, por la oficina de contabilidad, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora N° 739 - SALUD ANCASH, según corresponda, y confirmar los registros contables a la comisión funcional.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER** la presentación de la presente Resolución Directoral de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Comisión Central del Gobierno Regional de Ancash y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO 5º: ENCARGAR** a la Dirección de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LDRC/FGN/FRL/YMG

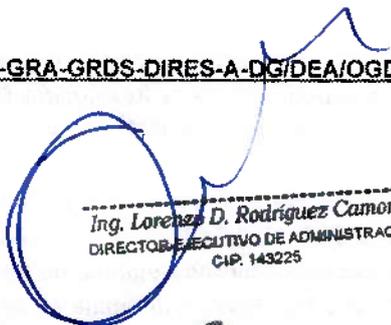
  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21713

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1039 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorena D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01604841 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 12626 a la profesional en ENFERMERÍA, MEDINA TITO RUTH ELIZABETH, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 106194, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Satélite, Distrito Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

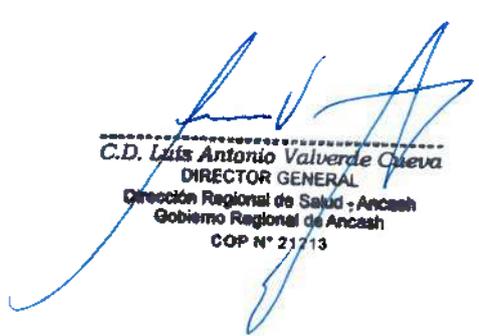
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en ENFERMERÍA, MEDINA TITO RUTH ELIZABETH, con DNI N° 32768462, realizado en la plaza Puesto de Salud Satélite, Distrito Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/LRC/FGGN/KHG

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21713

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**Dirección Regional de Salud Ancash**

N° 1038 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

**Visto:**

El expediente N° 01605035 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 13875 a la profesional en PSICOLOGÍA, ALEGRE PALACIOS LESLIE VIVIANA, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 37933, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Mental Comunitario Nuevo Puerto, Distrito Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en PSICOLOGÍA, ALEGRE PALACIOS LESLIE VIVIANA, con DNI N° 70004094, realizado en la plaza Centro de Salud Mental Comunitario Nuevo Puerto, Distrito Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/KHG.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21216

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**Dirección Regional de Salud Ancash**

N° **1037** -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01605039 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 13896 a la profesional en PSICOLOGÍA, FELIPA SALINAS DEISY LIZBETH, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 35909, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Mental Comunitario Nuevo Puerto, Distrito Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en PSICOLOGÍA, FELIPA SALINAS DEISY LIZBETH, con DNI N° 46512256, realizado en la plaza Centro de Salud Mental Comunitario Nuevo Puerto, Distrito Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAV/CAL/RC/FGGN/KHG.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01605071 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provedido N° 13990 a la profesional en PSICOLOGÍA, MAGUIÑA PARDABE IDA LUISA, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 20610, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud San Pedro, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

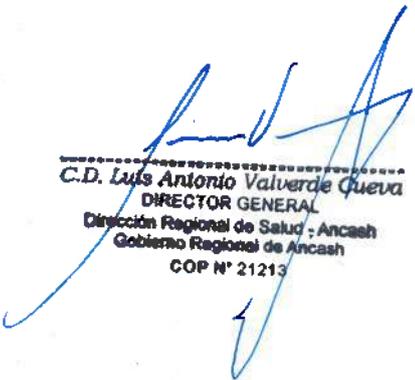
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en PSICOLOGÍA, MAGUIÑA PARDABE IDA LUISA, con DNI N° 32541789, realizado en la plaza Puesto de Salud San Pedro, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/LRC/FGGN/KHG.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIR: 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01604867 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10482 a la profesional en OBSTETRICIA, MORALES NEGLIA SARA OLENKA, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con número de Colegiatura N° 41347, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Santa Rosa de Canshan, Distrito Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

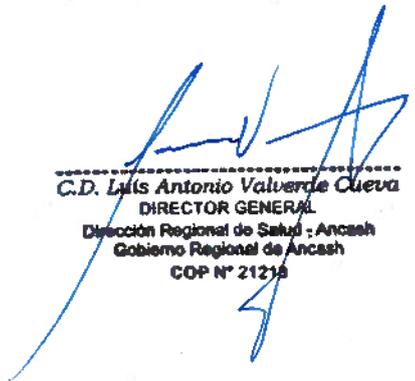
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en OBSTETRICIA, MORALES NEGLIA SARA OLENKA, con DNI N° 72450554, realizado en la plaza Puesto de Salud Santa Rosa de Canshan, Distrito Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVCA/RC/FGGN/KHG.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21216

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1034 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DO/DEA/OGDPH/SERUMS

  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

**Visto:**

El expediente N° 01604864 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N° 12199 a la profesional en NUTRICIÓN, CRUZ QUILLA MILAGROS HEMMINA, egresada de la Universidad Peruana Unión, con número de Colegiatura N° 8618, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Pueblo Libre, Distrito Pueblo Libre, Provincia Huaylas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. Nº008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional Nº 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

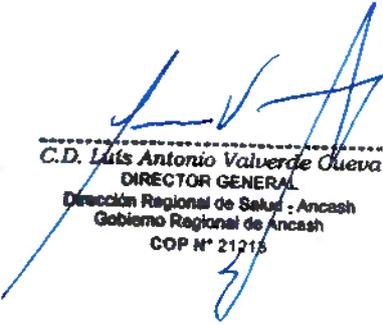
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en NUTRICIÓN, CRUZ QUILLA MILAGROS HEMMINA, con DNI Nº 73007991, realizado en la plaza Centro de Salud Pueblo Libre, Distrito Pueblo Libre, Provincia Huaylas, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/LRC/FGGN/KHG

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP Nº 21215

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 1033 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01605022 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 10004 a la profesional en ENFERMERÍA, CHICO IGUARO EDITH RUTH, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 0106860, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Tauripampa, Distrito Carhuaz, Provincia Carhuaz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

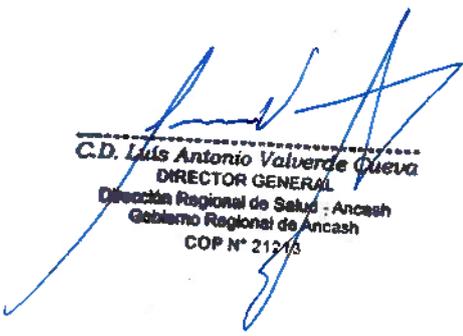


Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en ENFERMERÍA, CHICO IGUARO EDITH RUTH, con DNI N° 47509483, realizado en la plaza Puesto de Salud Tauripampa, Distrito Carhuaz, Provincia Carhuaz, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.



C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21216

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1032 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camarón  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01604997 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 13157 a la profesional en TM – TERAPIA FÍSICA, VASQUEZ HONORIO MELISSA BRENDA, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 16947, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Progreso, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

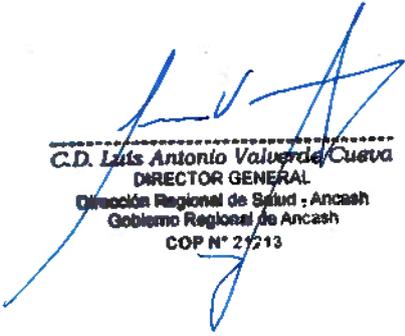
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en TM – TERAPIA FÍSICA, VASQUEZ HONORIO MELISSA BRENDA, con DNI N° 70014512, realizado en la plaza Centro de Salud Progreso, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 27213



*Franklin G. Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP: 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01604994 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 13142 a la profesional en TM – TERAPIA FÍSICA, VARGAS RODRIGUEZ ALBERT WILLIAMS, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 15452, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Miraflores Alto, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

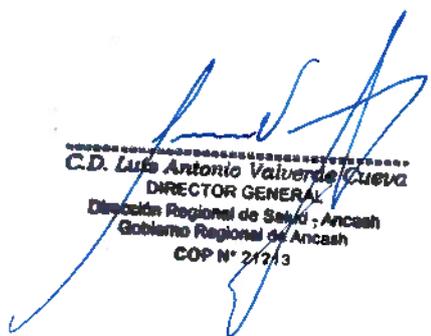
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en TM - TERAPIA FÍSICA, VARGAS RODRIGUEZ ALBERT WILLIAMS, con DNI N° 70912849, realizado en la plaza Centro de Salud Miraflores Alto, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21713



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP: 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01604990 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 13163 a la profesional en TM – TERAPIA FÍSICA, GONZALES MONCADA YSABEL CRISTINA, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 16056, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Progreso, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

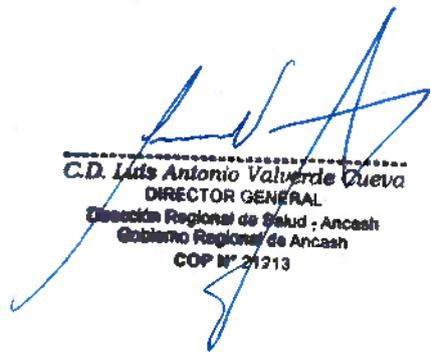
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en TM – TERAPIA FÍSICA, GONZALES MONCADA YSABEL CRISTINA, con DNI N° 71046246, realizado en la plaza Centro de Salud Progreso, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1029 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
ABDÓN FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.P. 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01605152 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 10095 a la profesional en ENFERMERÍA, SOPLAPUCO PASCUAL YOSSELIN VANESA, egresada de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, con número de Colegiatura N° 0106929, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Cunya, Distrito Yanama, Provincia Yungay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en ENFERMERÍA, SOPLAPUCO PASCUAL YOSSELIN VANESA, con DNI N° 70896616, realizado en la plaza Puesto de Salud Cunya, Distrito Yanama, Provincia Yungay, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.

*C.D. Luis Antonio Valverde Cueva*  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21973



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01605146 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N° 11128 al profesional en ODONTOLOGÍA, VASQUEZ GAMARRA MANUEL ALEJANDRO, egresado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con número de Colegiatura N° 49035, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Yanama, Distrito Yanama, Provincia Yungay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

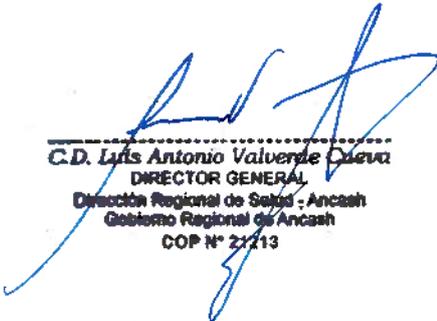
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, al profesional en ODONTOLOGÍA, VASQUEZ GAMARRA MANUEL ALEJANDRO, con DNI N° 72923800, realizado en la plaza del Centro de Salud Yanama, Distrito Yanama, Provincia Yungay, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21113



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01604869 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 15665 a la profesional en PSICOLOGÍA, TRUJILLO ALCANTARA LIZBETH LUISA, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 45769, adjudicó en la plaza del Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez", Distrito Pomabamba, Provincia Pomabamba, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

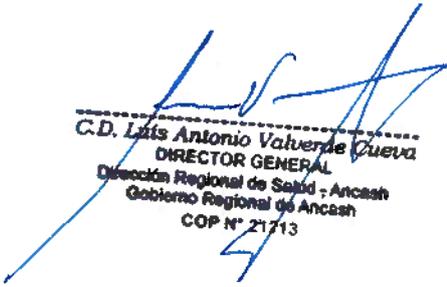
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en PSICOLOGÍA, TRUJILLO ALCANTARA LIZBETH LUISA, con DNI N° 72862271, realizado en la plaza del Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez", Distrito Pomabamba, Provincia Pomabamba, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21713

  
ABDO FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIR 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01604423 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°12922 a la profesional **QUIMICO FARMACEUTICO, ARRIVASPLATA ALVA YSABELLA NATALIA**, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N° 27754 adjudicó en la plaza en el Departamento de Sanidad de la Comandancia de la Base Naval de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

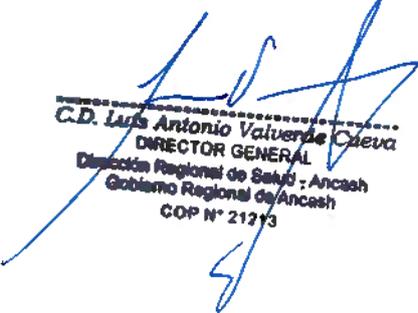
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional **QUIMICO FARMACEUTICO, ARRIVASPLATA ALVA YSABELLA NATALIA**, con DNI N°70155097, realizado en Departamento de Sanidad de la Comandancia de la Base Naval de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, **Quintil 4**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABINA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorena D. Rodríguez Camones  
DISPOSITIVO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01603268, de fecha 13 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó en el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial 340-2022-MINSA, en el Artículo 1.- Inicio y termino del Proceso SERUMS 2022-1, Dispone como fecha de inicio del SERUMS 2022-I el 01 de julio de 2022 y fecha de término el 30 de abril 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022- 1, realizada en la Sede de Sorteo: Ancash y mediante Proveedor N°06778, a la profesional en PSICOLOGIA, MORAN HIDALGO YOSSIANI MERCEDES, egresada de la Universidad Privada César Vallejo, con número de Colegiatura N°41413 adjudicó plaza en el Centro de salud Nepeña, Distrito, de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash, Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la Modalidad: **Equivalente**, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de julio de 2022 y fecha de término el 30 de abril 2023.



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

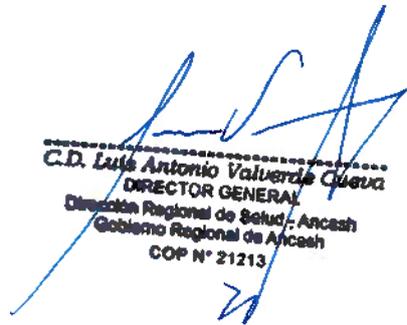
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRES Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, al profesional **PSICOLOGIA, MORAN HIDALGO YOSSIANI MERCEDES**, con **DNI N°47478108**, realizado en el Centro de salud Nepeña, Distrito, de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash, (**Quintil 3**) jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, **Institución: Gobierno Regional**, desde el 01 de julio de 2022 y fecha de término el 30 de abril 2023.

Regístrese y comuníquese:  
LAVC/LRC/FGG/MECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIR. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01602154, de fecha 12 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°13514 al profesional en ODONTOLOGIA, LUGO ANAYA JORDAN RENZO, egresado de la Universidad Alas Peruanas, con número de Colegiatura N° 49796, adjudicó en la plaza en el Policlínico PNP. Huaraz, Distrito, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución; Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad **Equivalente**, al profesional en **ODONTOLOGIA, LUGO ANAYA JORDAN RENZO** con DNI N°73645079, realizado en la plaza del Policlínico PNP. Huaraz, Distrito, Provincia de Huaraz, Región Ancash **Quintil 3**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.ECR.

*Luis Antonio Valverde Cueva*  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1023 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
*Franklin G. Sivaldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. SIVALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01598611 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Ancash y mediante Proveído N°10223 a la profesional en **TM-LABORATORIO CLINICO, RAMOS PEREZ MARIA MERCEDES**, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N° 16897, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Culebras, Distrito de Culebras, Provincia de Huarvey, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

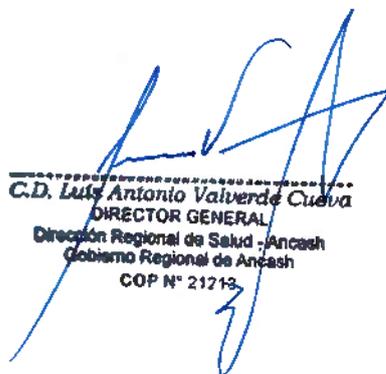
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **TM-LABORATORIO CLINICO, RAMOS PEREZ MARIA MERCEDES**, con DNI N°48407291, realizado en la plaza Puesto de Salud Culebras, Distrito de Culebras, Provincia de Huarvey, Región Ancash **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGNECR.

  
-----  
**C.D. Luis Antonio Valverde Cueva**  
**DIRECTOR GENERAL**  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01600785 de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Ancash y mediante Proveedor N°10219 a la profesional en **TM-LABORATORIO CLINICO, JULCA ALVARADO LESLIE YESSSENIA**, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N° 16149, adjudicó en la plaza Centro de Salud Huarupampa, Distrito, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

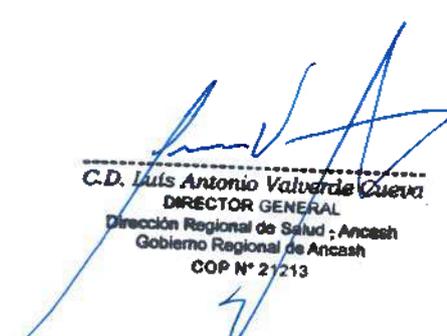
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **TM-LABORATORIO CLINICO, JULCA ALVARADO LESLIE YESSENIA**, con DNI N°75974260, realizado en la Centro de Salud Huarupampa, Distrito, Provincia de Huaraz, Región Ancash Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGG/NECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1021 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01602155 de fecha 12 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°13785 a la profesional en **PSICOLOGIA, MORENO VILLACORTA KATHERINE ROSA**, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N° 35144, adjudicó plaza en el Centro de salud Nicrupampa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

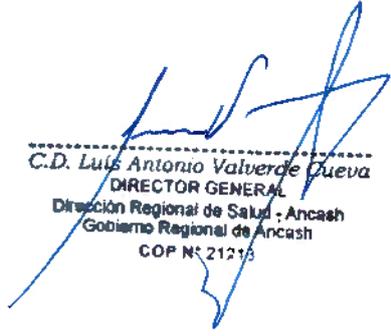
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **PSICOLOGIA, MORENO VILLACORTA KATHERINE ROSA**, con DNI N°76857963, realizado en Centro de salud Nicrupampa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash **Quintil 3**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/IFGGN/ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1020 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N°01601037 de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°10856 a la profesional en **MEDICINA, MENDOZA BARDALES VANESSA CARLA**, egresada de la Universidad Nacional Federico Villareal, con número de Colegiatura N° 099074, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Ullolluco, Distrito de Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

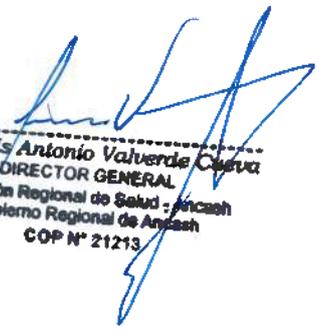
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Remunerado**, a la profesional en **MEDICINA, MENDOZA BARDALES VANESSA CARLA**, con DNI N°**75210663**, realizado en la plaza Puesto de Salud Uilolluco, Distrito de Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGNECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
ARÓS FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CUI 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01601376 de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°10840 a la profesional en **MEDICINA, TAFUR MONTALVO SHAKIRA CECILE**, egresada de la Universidad de San Martín de Porres, con número de Colegiatura N° **098264**, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Huanchay, Distrito de Huanchay, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

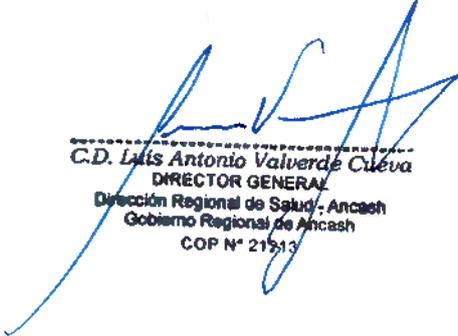
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; Remunerado, a la profesional en **MEDICINA, TAFUR MONTALVO SHAKIRA CECILE**, con DNI N°71688418, realizado en la plaza Puesto de Salud Huanchay, Distrito de Huanchay, Provincia de Huaraz, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVCA.RC/FGGNECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21513





ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
O.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01603569 de fecha 16 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°12991 a la profesional **QUIMICO FARMACEUTICO, ROSARIO HARO LILA KARINA**, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N° 28416 adjudicó en el Hospital de Apoyo Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional **QUIMICO FARMACEUTICO, ROSARIO HARO LILA KARINA**, con DNI N°43088566, realizado en el Hospital de Apoyo Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/LRC/FGGN/ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1017 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CUR 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 20 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01601619, de fecha 12 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10110 a la profesional en ENFERMERIA, URBINA LUCIO STEFANY LIZBETH, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°0104762, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Chipre, Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en ENFERMERIA, URBINA LUCIO STEFANY LIZBETH, con DNI N° 75325283, realizado en la plaza Puesto de Salud Chipre, Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comunique:  
LAVC/LRC/FGGNECR.

*C.D. Luis Antonio Valverde Cueva*  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



Se anulado por error de tipo.  
la R.D. 0979-2023-Serums

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1016 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01600234 de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°12932 a la profesional **QUIMICO FARMACEUTICO, FLORES ACOSTA MARÍA STÉFANIE**, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 27196 adjudicó en la plaza en el Hospital de Huarmey, Distrito, Provincia de Huarmey, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

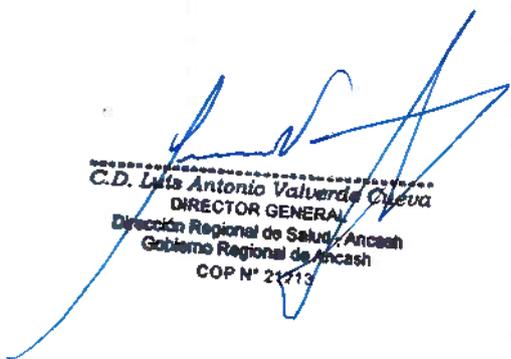
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **QUIMICO FARMACEUTICO, FLORES ACOSTA MARÍA STÉFANIE**, con DNI N° **71893569** realizado en la plaza del Hospital de Huarmey, Distrito, Provincia de Huarmey, Región Ancash, Región Ancash, **Quintil 3**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

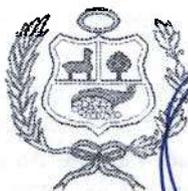
**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LR/CKHG/IECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud, Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21713





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 145225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01603217 de fecha 13 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Provéido N° 11871 a la profesional en OBSTETRICIA, RAMIREZ RAMOS ANDREA CELESTE, egresada de la Universidad Nacional de Barranca, con número de Colegiatura N° 41313, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Poncos, Distrito Shupluy, Provincia Yungay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. Nº008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional Nº 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

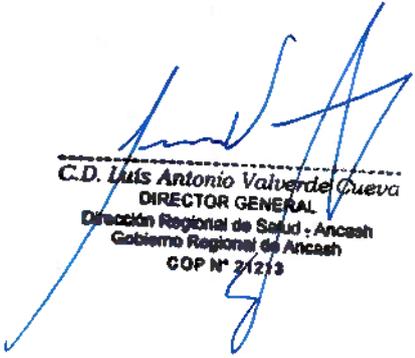
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

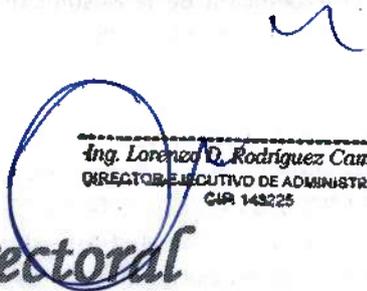
**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en OBSTETRICIA, RAMIREZ RAMOS ANDREA CELESTE, con DNI N° 77910078, realizado en la plaza del Puesto de Salud Poncos, Distrito Shupluy, Provincia Yungay, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01603221 de fecha 13 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 15667 a la profesional en PSICOLOGÍA, VIGIL ESPINOZA MONICA LETICIA, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 41614, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Nepeña, Distrito Nepeña, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

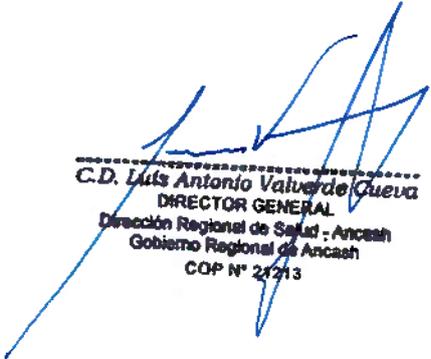
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en PSICOLOGÍA, VIGIL ESPINOZA MONICA LETICIA, con DNI N° 42219837, realizado en la plaza del Centro de Salud Nepeña, Distrito Nepeña, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
CAA 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP: 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01603236 de fecha 13 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10231 al profesional en TM – LABORATORIO CLÍNICO, HERNANDEZ ARTEAGA LUIS ARMANDO, egresado de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 16313, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Jimbe, Distrito Cáceres del Perú, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

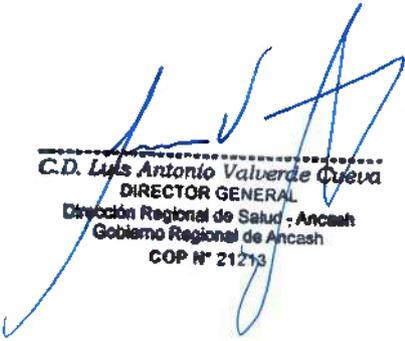
Cón la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, al profesional en TM - LABORATORIO CLÍNICO, HERNANDEZ ARTEAGA LUIS ARMANDO, con DNI N° 70204349, realizado en la plaza del Puesto de Salud Jimbe, Distrito Cáceres del Perú, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC:FGGN/LRC/KHG.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01603244 de fecha 13 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10483 a la profesional en OBSTETRICIA, VARA SANCHEZ MARIELA LISBETH, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 40353, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Jimbe, Distrito Cáceres del Perú, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

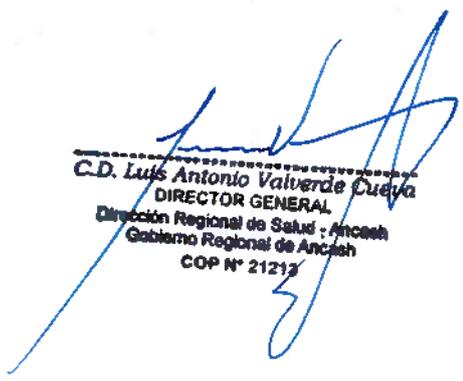
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en OBSTETRICIA, VARA SANCHEZ MARIELA LISBETH, con DNI N° 45531355, realizado en la plaza del Puesto de Salud Jimbe, Distrito Cáceres del Perú, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 1011 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

**Visto:**

El expediente N° 01603247 de fecha 13 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11180 a la profesional en PSICOLOGÍA, CUENCA VILCHEZ LIZBETH MARCELA, egresada de la Universidad Peruana Unión, con número de Colegiatura N° 35451, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Yanama, Distrito Yanama, Provincia Yungay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

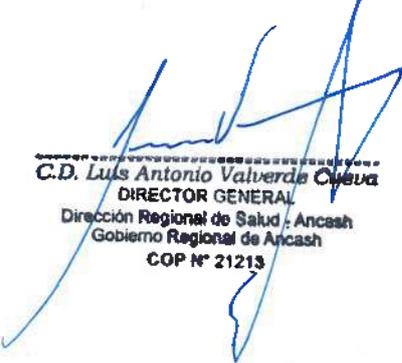
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en PSICOLOGÍA, CUENCA VILCHEZ LIZBETH MARCELA, con DNI N° 75656315, realizado en la plaza del Centro de Salud Yanama, Distrito Yanama, Provincia Yungay, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1010 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01603274 de fecha 13 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 15657 a la profesional en PSICOLOGÍA, CHAVEZ RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 47024, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Nepeña, Distrito Nepeña, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;





Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



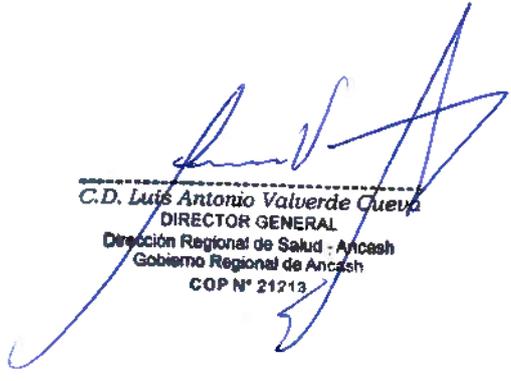
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en PSICOLOGÍA, CHAVEZ RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA, con DNI N° 73112646, realizado en la plaza del Centro de Salud Nepeña, Distrito Nepeña, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA\*  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
G.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01603250 de fecha 13 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10845 al profesional en MEDICINA, JACOME NUÑEZ MIJAIL FREDY, egresado de la Universidad Ricardo Palma, con número de Colegiatura N° 098421, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Yuracoto, Distrito Caraz, Provincia Huaylas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, al profesional en MEDICINA, JACOME NUÑEZ MIJAIL FREDY, con DNI N° 70944199, realizado en la plaza del Puesto de Salud Yuracoto, Distrito Caraz, Provincia Huaylas, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/FGGN/LRC/KHG.



  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud, Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21716





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01602911 de fecha 13 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10202 a la profesional en ENFERMERÍA, MENDOZA OBREGON CRISTHIAN AKIRA, egresado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con número de Colegiatura N° 0105389, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Llaclla, Distrito Abelardo Pardo Lezameta, Provincia Bolognesi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

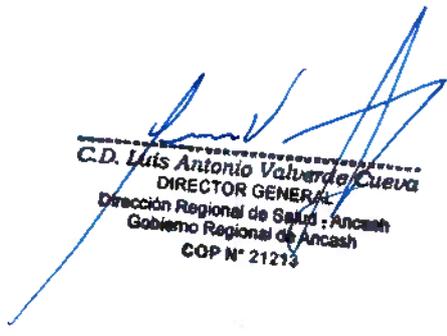
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, al profesional en ENFERMERÍA, MENDOZA OBREGON CRISTHIAN AKIRA, con DNI N° 71723482, realizado en la plaza del Puesto de Salud Llacila, Distrito Abelardo Pardo Lezameta, Provincia Bolognesi, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A. 1006



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 149225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01602290 de fecha 12 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que estableció el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 15654 a la profesional en PSICOLOGÍA, BRONCANO VELASQUEZ ALEXANDRA VELVA, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 42819, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Buenavista, Distrito Buena Vista Alta, Provincia Casma, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en PSICOLOGÍA, BRONCANO VELASQUEZ ALEXANDRA VELVA, con DNI N° 70347553, realizado en la plaza del Centro de Salud Buenavista, Distrito Buena Vista Alta, Provincia Casma, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenza D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CUR 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01602292 de fecha 12 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 10838 a la profesional en MEDICINA, CAMONES BARRETO PAOLA CLAUDIA, egresada de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con número de Colegiatura N° 098838, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Pomallucay, Distrito San Luis, Provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

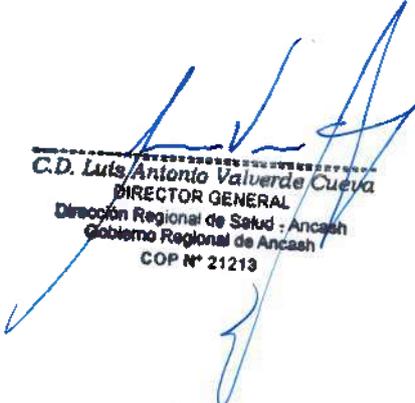
Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en MEDICINA, CAMONES BARRETO PAOLA CLAUDIA, con DNI N° 75838202, realizado en la plaza del Puesto de Salud Pomallucay, Distrito San Luis, Provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 149225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01602294 de fecha 12 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 10851 a la profesional en MEDICINA, DIAZ VARGAS GRETHEL ZARIMAH, egresada de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con número de Colegiatura N° 098945, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Mayas, Distrito Conchucos, Provincia Pallasca, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en MEDICINA, DIAZ VARGAS GRETHEL ZARIMAH, con DNI N° 73657848, realizado en la plaza del Puesto de Salud Mayas, Distrito Conchucos, Provincia Pallasca, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**

LAVC/FGN/LRC/KHG

*C.D. Luis Antonio Valverde Cueva*  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21246





Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CAR 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01602286 de fecha 12 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N° 16057 a la profesional en ENFERMERÍA, CUEVA CARRANZA MARIA, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 098229, adjudicó en la plaza del Centro de Salud de Buenavista, Distrito Buena Vista Alta, Provincia Casma, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 14 de noviembre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023; con acta N° 07-2023-CRS, de fecha 18 de mayo 2023, acuerdo N° 05-2023-



CRSERUMS, se realiza la rotación definitiva de la profesional al Centro de Salud Pariacoto, Distrito Pariacoto, Provincia Huaraz, Región Ancash, (Quintil 2) jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 18 de mayo de 2023 al 30 de setiembre del 2023;

Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en ENFERMERÍA, CUEVA CARRANZA MARIA, con DNI N° 42684144, realizado en la plaza del Centro de Salud Pariacoto, Distrito Pariacoto, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 14 de noviembre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC:FGGM/LRC/KHG

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21243



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01602483 de fecha 13 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N° 09700 a la profesional en BIOLOGÍA, LUNAREJO POLO ANAHI SOFIA, egresada de la Universidad Nacional del Santa, con número de Colegiatura N° 098945, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Yauya, Distrito Yauya, Provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en BIOLOGÍA, LUNAREJO POLO ANAHI SOFIA, con DNI N° 48156630, realizado en la plaza del Puesto de Salud Yauya, Distrito Yauya, Provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 148226

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01601312 de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°10947 a la profesional en **NUTRICION, CHAUCA VERGARAY MIRTHA**, egresada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con número de Colegiatura N° 8659, adjudicó en la plaza en el Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez", Distrito, Provincia de Pomabamba, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

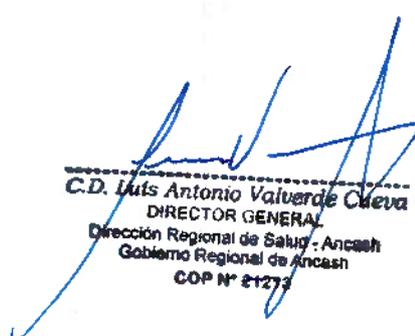
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **NUTRICION, CHAUCA VERGARAY MIRTHA**, con DNI N°**74901083**, realizado en el Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez" del Distrito, Provincia de Pomabamba, Región Ancash, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 2127



Ing. Lorenzo M. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
O.P. 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01601373 de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Ancash y mediante Proveído N°10574 a la profesional **QUIMICO FARMACEUTICO, MARREROS CASTAÑEDA SADITH HEINS**, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura **CQFP 27938** adjudicó en la plaza en el Hospital de Apoyo de Huarí, Distrito, Provincia de Huarí, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

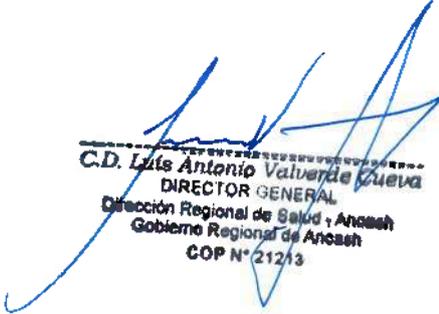
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Remunerado**, a la profesional en **QUIMICO FARMACEUTICO, MARREROS CASTAÑEDA SADITH HEINS**, con DNI N°72014404 realizado en la plaza del Hospital de Apoyo de Huari, Distrito, Provincia de Huari, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG/ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 1000 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIR. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### VISTO:

El expediente registrado con SIGGEDO N° 01600369 de fecha 11 de octubre del 2023, mediante el cual se solicita la expedición de la Resolución Directoral de Resolución de Término de SERUMS; y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, durante la vigencia de la emergencia sanitaria a consecuencia de la COVID-19, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, crea el SERVICIO COVID ESPECIAL -SERVICER y fue ampliado mediante el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 002-2021, asimismo el artículo 10 del Decreto de Urgencia 001-2022, se dispone su continuidad de los profesionales de la salud contratados hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial - SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud - SERUMS", en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo



efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud:

Que, mediante Comunicado N° 11-2022 Plazos para la convalidación del SERVICER para los profesionales SERUMS 2022 – 1 y 2022 – 2, del Comité Central SERUMS, se aprueba la convalidación del tiempo de prestación para los profesionales de la salud, como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, en este marco, la profesional JUANY MARGOTH CANO TOLEDO, identificada con DNI N° 44600402, de profesión ENFERMERA, con colegiatura N° 0106640, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2022-2, modalidad Equivalente, con la finalidad de efectuar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS el cual tiene fecha de inicio 01 de octubre 2022 y fecha de término 30 de setiembre de 2023;

Que, mediante Proveído N° 12668, otorgado por la Dirección Regional de Salud Ancash, se tiene que la profesional JUANY MARGOTH CANO TOLEDO, adjudicó una plaza en el Centro de Salud Chavín ubicado en el distrito Chavín de Huántar, provincia Huarí, departamento ANCASH, Quintil de Pobreza (1), para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, mediante acuerdo N° 01-2022-CR SERUMS contenido en el Acta de Sesión Ordinaria N° 18-2022-CRS, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Comité Regional del SERUMS acordó convalidar el periodo de prestación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS de la profesional JUANY MARGOTH CANO TOLEDO, desde el 19 de enero 2022 hasta el 19 de marzo de 2022.

Que, de la revisión del expediente de visto y sus anexos, en el cual obra, la constancia de no adeudo y constancia de término de SERUMS, presentado por la profesional de la salud; acuerdo del Comité Regional SERUMS, mediante el cual se acordó convalidar el tiempo realizado en el SERVICER para contabilizarlo como parte del SERUMS y el proveído N° 12668 con Anotación Adicional; se tiene que la profesional JUANY MARGOTH CANO TOLEDO ha cumplido con los requisitos formales para la expedición del acto resolutorio que reconoce el término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al cirujano dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;





PAG. 03

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRES Ancash;

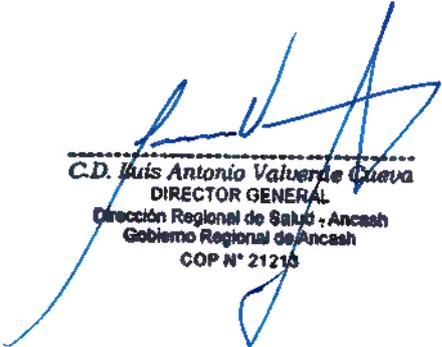


**SE RESUELVE:**



ARTICULO 1°.- Dar por concluido el Servicio el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, a la profesional JUANY MARGOTH CANO TOLEDO, identificada con DNI N° 44600402, de profesión ENFERMERA, con colegiatura N° 0106640 quien realizó el SERUMS en el Centro de Salud Chavín ubicado en el distrito Chavin de Huantar, provincia Huari, departamento Ancash. Quintil de pobreza (1) en el periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023 y contabilizó como parte del SERUMS el servicio COVID Especial SERVICER realizado desde el 19 de enero 2022 hasta el 19 de marzo de 2022.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21216





Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.P. 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01600781 de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10508 a la profesional en **OBSTETRICIA, GONZALES JAQUE KETY SILVIA**, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, con número de Colegiatura N° 41277, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Jancapampa, Distrito, Provincia de Pomabamba, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **OBSTETRICIA, GONZALES JAQUE KETY SILVIA**, con DNI N°71440734, realizado en la plaza Puesto de Salud Jancapampa, Distrito, Provincia de Pomabamba, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213





Ing. Lorenzo S. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 143228

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01600749 de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°11862 a la profesional en **OBSTETRICIA, UBALDE GUTIERREZ VANESA MISHHELL**, egresada de la Universidad Alas Peruanas, con número de Colegiatura N° 41235, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Casca, Distrito de Casca, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

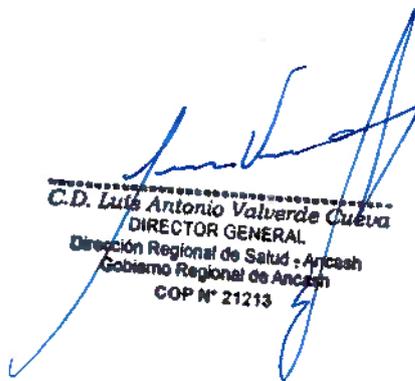
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **OBSTETRICIA, UBALDE GUTIERREZ VANESA MISHELL**, con DNI N°**46828000**, realizado en la plaza Puesto de Salud Casca, Distrito de Casca, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
LAVC/FGGN/LRC/KHG ECR.

  
-----  
**C.D. Luis Antonio Valverde Cueva**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0997 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OB/DPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01601294, de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°10148 a la profesional en ENFERMERIA, REYES HUERTA SILVIA AURELIA, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°0106190, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud San Pedro de Chana, Distrito de San Pedro de Chana, Provincia; Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;





Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



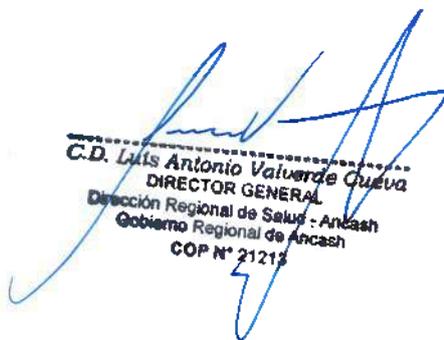
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, REYES HUERTA SILVIA AURELIA**, con **DNI N° 43387589**, realizado en la plaza Puesto de Salud San Pedro de Chana, Distrito de San Pedro de Chana, Provincia; Huari, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0996 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIA 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01601630, de fecha 12 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°12672 a la profesional en **ENFERMERIA, CONTRERAS MELGAREJO YURICO SHELEY**, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°81337, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Mental Comunitario Nuevo Puerto, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

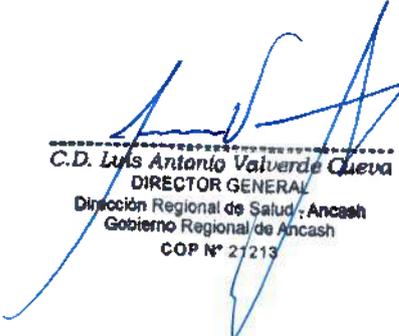
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad **Equivalente**, a la profesional en **ENFERMERIA, CONTRERAS MELGAREJO YURICO SHELEY**, con **DNI N° 70018448**, realizado en la plaza Centro de Salud Mental Comunitario Nuevo Puerto, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, **Quintil 4**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
MRBV/FGGN/LRC/KHG ECR.

  
-----  
**C.D. Luis Antonio Valverde Cueva**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 27213



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Canones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01601625, de fecha 12 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°12662 a la profesional en **ENFERMERIA, VASQUEZ SEGURA ADRIANA MICHELLI**, egresada de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", con número de Colegiatura N°102528, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Villa María, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

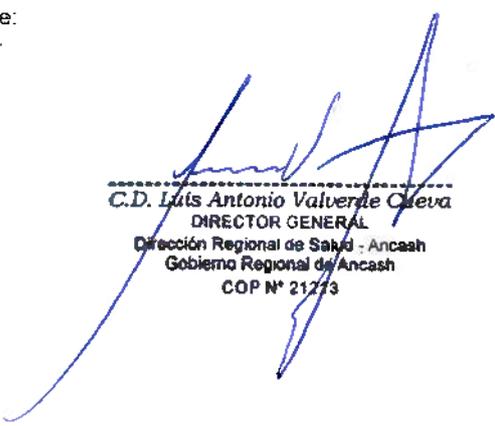
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en **ENFERMERIA, VASQUEZ SEGURA ADRIANA MICHELLI**, con **DNI N° 40823630**, realizado en la plaza Puesto de Salud Villa María, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, **Quintil 4**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
LAVC / FGGN/LRC/KHG.ECR.

  
-----  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21273



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0994 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DE/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIA 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01601317, de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10168 a la profesional en ENFERMERIA, NECIOSUP ALFARO JAZMIN CORAL, egresada de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°0106468, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Andaymayo, Distrito de San Juan, Provincia de Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

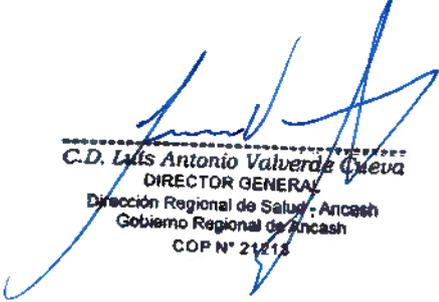
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, NECIOSUP ALFARO JAZMIN CORAL**, con DNI N° 71444535, realizado en la plaza Puesto de Salud Andaymayo, Distrito de San Juan, Provincia de Sihuas, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
LAVC/FGGN/LRC/KHG.ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21213

  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CUR 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N° 01601034, de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°09982 a la profesional en **ENFERMERIA, TORIBIO TICONA ESTEFANY KATHERYN**, egresada de la Universidad Nacional del Santa, con número de Colegiatura N°**010612**, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Uilolluco, Distrito de Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 573-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al Cirujano Dentista LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad **Remunerado**, a la profesional en **ENFERMERIA, TORIBIO TICONA ESTEFANY KATHERYN**, con DNI N° **73070719**, realizado en la plaza Puesto de Salud Ullolluco, Distrito de Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
MRBV:FGGN/LRC/KHG.ECR.

  
C.D. Luis Antonio Valverde Cueva  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
COP N° 21713





ABOGADO GENERAL EN LA MATERIA  
FRANKLIN G. GIMARAY NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1338



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01600169 de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N°12198 a la profesional en **NUTRICION, PAUCAR ESPINOZA DAYCY BANESA**, egresada de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con número de Colegiatura N° **8378**, adjudicó en la plaza en el Puesto de Salud Pira, Distrito de Pira, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **NUTRICION, PAUCAR ESPINOZA DAYCY BANESA** con DNI N°47612244 realizado en la plaza del Puesto de Salud Pira, Distrito de Pira, Provincia de Huaraz, Región Ancash Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
MRBV/FGGN/LRC/KHG.

  
M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP. N° 18728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0991 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
*Frankling Giraldo*  
ABDÓ FRANKLING GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01598945 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°11869 a la profesional en **OBSTETRICIA, ALEGRE CARRANZA CHRIS DEL PILAR**, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 40461, adjudicó en la plaza en el Puesto de Salud Socsi, Distrito, Provincia de Pomabamba, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **OBSTETRICIA, ALEGRE CARRANZA CHRIS DEL PILAR**, con DNI N°**45483828**, realizado en la plaza del Puesto de Salud Socsi, Distrito, Provincia de Pomabamba, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
MRB/VFGGN/LRC/KHG ECR.

  
M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP. N° 19728 RNE. 10249



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0990 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
*Franklin G. Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01599019 de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°11859 a la profesional en **OBSTETRICIA, YUPA BLAS CAMILA ALEJANDRA**, egresada de la Universidad Alas Peruanas, con número de Colegiatura N° 41406, adjudicó en la plaza en el Centro de Salud Rahuapampa, Distrito de Rahuapampa, Provincia de Huarí, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad **Remunerado**, a la profesional en **OBSTETRICIA, YUPA BLAS CAMILA ALEJANDRA**, con DNI N°**76537090**, realizado en la plaza el Centro de Salud Rahuapampa, Distrito de Rahuapampa, Provincia de Huari, Región Ancash **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR.

  
M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP. N° 19728 RNE. 10240



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0989 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N°01598954 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10505 a la profesional en **OBSTETRICIA, RAMIREZ PIO MARIA MARIELA**, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, con número de Colegiatura N° 36365, adjudicó en la plaza en el Puesto de Salud Acobamba, Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **OBSTETRICIA, RAMIREZ PIO MARIA MARIELA**, con DNI N°46251650, realizado en la plaza Puesto de Salud Acobamba, Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
MRBV\FGGN\LR\KHG.ECR.



**M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña**  
**DIRECTORA GENERAL**  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP. N° 19728 RNE. 10249



  
ABRAHAM FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.A. 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01598914 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°13825 a la profesional en **PSICOLOGIA, ALVARADO JAIMES ANDREA DAYANNE**, egresada de la Universidad Privada Cesar Vallejo, con número de Colegiatura N° **42816**, adjudicó plaza en el Centro de Salud Llamellin, Distrito de Llamellin, Provincia de Antonio Raymondi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **PSICOLOGIA, ALVARADO JAIMES ANDREA DAYANNE**, con DNI N°**71874921**, realizado en la plaza Centro de Salud Llamellin, Distrito de Llamellin, Provincia de Antonio Raymondi, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR

  
M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CNP. N° 19728 RNE. 10249



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0987 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
*Franklin G. Giraldo*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°02636764 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°13877 a la profesional en **PSICOLOGIA, PAUCAR ASENCIOS KELLY YANINA**, egresada de la Universidad Privada Cesar Vallejo, con número de Colegiatura N° **40257**, adjudicó plaza en el Centro de Salud San Marcos, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **PSICOLOGIA, PAUCAR ASENCIOS KELLY YANINA**, con DNI N°76348666, realizado en la Centro de Salud San Marcos, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
MRBVI/FGGN/LRC/KHG ECR.



  
M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
C.M.P. N° 18728 RNE. 10249



  
*Franklin G. Giraldo Norabuena*  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.P. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01599155 de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provedo N°11480 a la profesional en **PSICOLOGIA, HUAMANI HUAMAN TULA**, egresada de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 43672, adjudicó plaza en el Centro de Salud Chiquian, Distrito de Chiquian, Provincia de Bolognesi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Remunerado**, a la profesional en **PSICOLOGIA, HUAMANI HUAMAN TULA**, con DNI N°47231131, realizado en la Centro de Salud Chiquian, Distrito de Chiquian, Provincia de Bolognesi, Región Ancash **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
MRBVIFGGN/LRC/KHG ECR.



M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP. N° 19728 RNE. 10249



  
ABDY FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.R. 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01598617 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°11174 a la profesional en **PSICOLOGIA, TRUJILLO ZARZOSA CESIA SHARON**, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N° 45771, adjudicó plaza en el Centro de Salud Yautan, Distrito de Yautan, Provincia de Casma, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; Remunerado, a la profesional en **PSICOLOGIA, TRUJILLO ZARZOSA CESIA SHARON**, con DNI N°**77233879**, realizado en la Centro de Salud Yautan, Distrito de Yautan, Provincia de Casma, Región Ancash **Quíntil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:  
MRBVIFGGNLRCKHGEER

  
M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP. N° 18728 ANE. 10249



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0984 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS

  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
OIR. 143226

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01598947 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°13834 a la profesional en **PSICOLOGIA, MALQUI PEREZ MAGALY**, egresada de la Universidad Privada Cesar Vallejo, con número de Colegiatura N° 44744, adjudicó plaza en el Hospital de Apoyo Huari, Distrito, Provincia de Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Equivalente**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Equivalente**, a la profesional en **PSICOLOGIA, MALQUI PEREZ MAGALY**, con DNI N°76172241, realizado en Hospital de Apoyo Huari, Distrito, Provincia de Huari, Región Ancash Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
MREB/FGGN/LRC/KHG.ECR.

  
M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP. N° 19728 RNE. 10249



  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CAP 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01599018 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10835 al profesional en **MEDICINA, GONZALES GRAUS IVAN**, egresado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con número de Colegiatura N°098525, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Corpanquí, Distrito de San Miguel de Corpanquí, Provincia de Bolognesi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Remunerado**, al profesional en **MEDICINA, GONZALES GRAUS IVAN**, con DNI N°72284910, realizado en la plaza Puesto de Salud Corpanqui, Distrito de San Miguel de Corpanqui, Provincia de Bolognesi, Región Ancash **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
MRBVIFGGN/LRC/KHG.ECR



M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP. N° 19728 RNE. 10249



  
*Franklin G. Norabuena*  
FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



*Lorenzo D. Rodríguez Camones*  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01600232 de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10839 al profesional en **MEDICINA, MARTINEZ CASTILLO JHEFERSON ALEJANDRO**, egresado de la Universidad Nacional del Santa, con número de Colegiatura N°098443, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Cochabamba, Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Remunerado**, al profesional en **MEDICINA, MARTINEZ CASTILLO JHEFERSON ALEJANDRO**, con DNI N°75237688, realizado en la plaza Puesto de Salud Cochabamba, Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
MPBV/FGGN/LRC/KHG.ECR



  
M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
C.M.P. N° 19728 RNE. 10249



  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



  
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 143225

## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

### Visto:

El expediente N°01600164 de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°10842 al profesional en **MEDICINA, CASTILLO LEON LUIS JEAN PIERRE**, egresado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con número de Colegiatura N° **098836**, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Huacachi, Distrito de Huacachi, Provincia de Huarí, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; Remunerado, al profesional en **MEDICINA, CASTILLO LEON LUIS JEAN PIERRE**, con DNI N°72191230, realizado en la plaza Puesto de Salud Huacachi, Distrito de Huacachi, Provincia de Huari, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
MRBV/FGSN/LRC/KHG.ECR.

  
M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP. N° 19728 RNE. 10249



  
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTION Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO  
C.A.A. 1336



## Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

**Visto:**

El expediente N°01598939 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°10847 al profesional en **MEDICINA, BUSTAMANTE BLAS ROBERTH IVANNOV**, egresado de la Universidad Nacional Federico Villareal, con número de Colegiatura N° **099046**, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Pampachacra, Distrito de Eleazar Guzmán Barron, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad, **Remunerado**, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; **Remunerado**, al profesional en **MEDICINA, BUSTAMANTE BLAS ROBERTH IVANNOV**, con DNI N°**70689790**, realizado en la plaza Puesto de Salud Pampachacra, Distrito de Eleazar Guzmán Barron, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

**Regístrese y comuníquese:**  
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR



M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP. N° 18728 RNE. 10249

